REFRENDADO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
28 FEB 2025
RESOLUCIÓN TRAMITADA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA.

SANTIAGO, 28 FEB. 2025 HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO Nº 12

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en los números 6 y 15 del artículo 2; lo establecido en la letra b) del artículo 8 del Decreto Ley N°1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el número I.28, del artículo 1 del Decreto Supremo N° 19 de la Secretaría General de la Presidencia, las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación para la Superación de la Pobreza de fecha 26 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 26 de febrero de 2025 , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación para la Superación de la Pobreza, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el objetivo de desarrollar el Programa Servicio País que contempla dos líneas de acción, a saber, "SERVICIO PAÍS HÁBITAT" y "APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES [1]". , las que tienen por objeto, identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, en el marco de los Programas Urbanos del MINVU, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes; a través de intervenciones ejecutadas por Profesionales Servicio País. Asimismo, el convenio tendrá como objetivo, apoyar el desarrollo de programas prioritarios para la gestión institucional del MINVU.

b) Que la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 005, (Glosa 6), correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, entregó recursos destinados a financiar el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las

[1] Programa para Pequeñas Localidades (D.S. N°39/2015).

metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) La Resolución Exenta N° 1858 del 15 de septiembre de 2023 de Contraloría General de la República que Establece el uso Obligatorio del sistema de rendición de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

d) La Resolución Exenta N°2114 del 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la subsecretaría de vivienda y urbanismo (Nivel Central y sus Seremi); Serviu y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencia del subtitulo 24 y 33 instruido mediante oficio n° 609 de fecha 24.09.2015 (V. y U.).

e) Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la modificación y prórroga del convenio, antes aludido.

DECRETO:

1.- Apruébese convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de febrero de 2025, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación para la Superación de la Pobreza, cuyo texto se transfiere a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

En Santiago, a 26 de Febrero de 2025, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. N° 61.801.000-7, en adelante "el MINVU" representado por su Subsecretaria (S) doña **VANIA ROSANA NAVARRO MORALES**, chilena, cédula nacional de identidad N°13.891.578-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, N° 924, 5° piso, ciudad y comuna de Santiago, y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T. N° 73.051.300-3, representada legalmente por don **ERNESTO EDUARDO GONZÁLEZ NAVARRETE**, cédula nacional de identidad N° 8.707.075-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle República N°580, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la FUNDACIÓN" o la "FSP", se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre ellos, de conformidad con las cláusulas que siguen:

CONSIDERANDO

1. Que, el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** tiene por misión desarrollar ciudades más humanas, equitativas, seguras y cohesionadas, poniendo en el centro a las personas y una mejor

calidad de vida, a través de políticas que garanticen el acceso a la vivienda digna y barrios mejor equipados. Asimismo, revitalizar los tejidos sociales mediante la recuperación y construcción de espacios públicos, para que cumplan su sentido más profundo: ser lugares de encuentro y diálogo para sus habitantes.

2. Que, por su parte, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza** es una institución privada, sin fines de lucro, pluralista, cuya misión es contribuir a superar pobreza promoviendo mayores grados de integración y equidad social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social. Para el cumplimiento de su misión, la Fundación lleva a cabo análisis y estudios para aportar a la generación de propuestas de política pública, y desarrolla modelos innovadores y replicables de intervención social para la superación de la pobreza, que involucran a jóvenes en pleno desarrollo profesional a través del Programa Servicio País. La Fundación, tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, microempresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativo, en lo urbano y rural. En general realizará diversas obras que ayuden a superar la pobreza en sus diversas manifestaciones, circunstancias y situaciones.

Para conseguir estos objetivos y sin que ésta enumeración sea taxativa, la Fundación podrá: a) realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos, eventos; b) Crear, sostener y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos; c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con instituciones Públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e i) proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Fundación y cualquiera otra actuación de todas especie relacionada con los fines que acuerde el directorio; j) realizar campañas públicas de sensibilización respecto a la superación de la pobreza; k) financiar proyectos u obras que tengan por objeto el señalado en el artículo cuarto precedente.

3. Que, el **Programa Servicio País** es el programa de intervención social de la Fundación cuyo propósito es contribuir a que personas que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, visibilicen, activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo en algún (os) ámbito (s) de su bienestar (educación, salud, hábitat, trabajo o cultura), generando a la vez que jóvenes en pleno desarrollo profesional desarrollen competencias para la intervención e investigación en contextos de pobreza, que puedan posteriormente aplicarse en los espacios laborales –a lo largo del país- donde estos jóvenes se desempeñarán. El Programa Servicio País se desarrolla prioritariamente en comunas vulnerables y apartadas de todo el país.

4. Que la **Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público** correspondiente al año 2025, en su Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 005, (Glosa 6), correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, entregó recursos destinados a financiar el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación

deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Esta transferencia de recursos se efectuará de acuerdo a las disposiciones de la presente glosa, sin perjuicio de lo establecido en el articulado de la Ley.

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo del presente Convenio es desarrollar el Programa Servicio País que contempla dos líneas de acción, a saber, "SERVICIO PAÍS HÁBITAT" y "APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES [2]". Ambas tienen por objeto, identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, en el marco de los Programas Urbanos del MINVU, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes; a través de intervenciones ejecutadas por Profesionales Servicio País. Asimismo, el convenio tendrá como objetivo, apoyar el desarrollo de programas prioritarios para la gestión institucional del MINVU.

SEGUNDO: Modelo de Intervención.

Previo al inicio del Ciclo de intervención, en las líneas Servicio País Hábitat y Apoyo al Programa para Pequeñas Localidades en los territorios definidos, la FUNDACIÓN debe realizar las siguientes acciones:

- Acordar con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tanto a nivel regional como nacional, entre otras materias, las prioridades temáticas, la focalización territorial y el Plan de Trabajo general que se desarrollará durante el Ciclo de intervención;
- Convocar, seleccionar y contratar a los/as profesionales que estarán a cargo de las intervenciones;
- Constituir equipos interdisciplinarios comunales que trabajan planificada, coordinada y colaborativamente en intervenciones vinculadas a diferentes temáticas (plan maestro de inversiones, que integra temáticas de habitabilidad, vivienda y urbanismo, trabajo, hábitat, educación, salud, cultura, entre otras);
- Establecer Convenios de Cooperación con los respectivos Municipios, en los cuales formaliza la presencia del Programa Servicio País en la comuna; define los ámbitos de intervención y el número de profesionales; según corresponda;
- Definir el Plan de Formación, Conducción Técnica[3] de los/as profesionales y capacitaciones complementarias, según corresponda;
- Establecer alianzas con instituciones académicas regionales para gestionar prácticas profesionales y proyectos específicos de voluntariado que apoyen iniciativas derivadas de las intervenciones.

Con el objetivo de lograr una correcta implementación del presente Convenio, las líneas de acción señaladas precedentemente se desarrollarán mediante el siguiente modelo de intervención, el que se divide en 3 etapas:

Primera Etapa: Corresponde al proceso de instalación del programa en los territorios donde actuará la Fundación, donde se produce además el primer contacto de los profesionales con el territorio en el que van a intervenir. Lo anterior, con la finalidad de lograr un correcto vínculo con las comunidades con las cuales se trabajará. Las acciones definidas para esta etapa son:

[2] Programa para Pequeñas Localidades (D.S. N°39/2015).
[3] El Plan de Formación se detalla más adelante.

- Focalización de los territorios donde intervendrá el programa durante el Ciclo: Corresponde al proceso de decisión de las comunas e intervenciones donde se ejecutará el trabajo del programa, en las dos líneas de acción contempladas en el presente convenio. En dicha decisión se incorporan tanto las condiciones necesarias para asegurar una correcta implementación como los intereses y prioridades del Ministerios de Vivienda y Urbanismo.

- Instalación de los profesionales en los territorios focalizados: Se trata de una actividad orientada a la instalación de los equipos de Jóvenes Servicio País en los territorios en los cuales se va a intervenir. Los jóvenes seleccionados se trasladan a las comunas donde se desarrollarán las intervenciones y son presentados formalmente por los equipos regionales a las contrapartes municipales o de las instituciones aliadas. Asimismo, en esta etapa se definen aspectos tales como la vivienda de los profesionales, lugar de trabajo, etc. Por último, en esta instancia se desarrolla la Evaluación Inicial de Competencias a todos los Profesionales Servicio País.

- Apreciación Territorial: Estas acciones se centran en establecer el primer vínculo experiencial entre los Profesionales Servicio País, la comunidad y la institucionalidad en la cual se desarrolla la intervención, con el objeto de hacer un primer ejercicio de aproximación, fundamentalmente informal, al territorio. Para tal efecto, los jóvenes realizan observación participante, y entrevistas no estructuradas, además de revisión bibliográfica, desarrollo de cartografías, etc. En general, estas acciones pueden ser apoyadas por miembros del equipo regional (Directores Regionales, Equipos Técnicos, Encargados de Propuestas País, Encargados de Jóvenes) y eventualmente por miembros del equipo central. Por otro lado, estas acciones pueden involucrar una jornada de apreciación territorial.

Jornada de Inducción[4]: la Jornada de Inducción constituye el primer hito formativo y está asociada al proceso de incorporación del Profesional Servicio País a la Fundación, al Programa, a la región y al territorio donde se desempeñará. En algunos casos, una jornada puede involucra a varias regiones. Es la instancia formativa donde se aborda en profundidad el marco conceptual y el modelo de intervención del Programa, y se entregan las orientaciones técnicas y las herramientas necesarias para que el joven pueda desempeñar adecuadamente su rol durante el ciclo programático, con foco en la Instalación, conocimiento del territorio y planificación. Los objetivos generales de la Jornada de Inducción son: Posibilitar la integración e incorporación de los Profesionales Servicio País; Generar identificación y adhesión del profesional con el modelo de intervención Servicio País; Proveer las herramientas para el desempeño del rol del Profesional Servicio País. Asimismo, en esta instancia se desarrolla la Evaluación Inicial de Competencias a todos los Profesionales Servicio País.

Segunda Etapa: Corresponde al proceso de diagnóstico, planificación e implementación de las intervenciones del Programa. Se inicia con el levantamiento de un diagnóstico del territorio a intervenir o con la actualización del diagnóstico existente, según corresponda, para posteriormente definir el Plan de Intervención Territorial y trabajar de manera conjunta con la comunidad mediante el desarrollo de diversas actividades. Durante este proceso, se acompaña a los profesionales a través de asesorías, capacitaciones y mesas técnicas, las que permiten orientar la intervención planificada. Las acciones definidas para esta etapa son:

- Diagnóstico Socio Territorial: En este proceso se identifican elementos tales como las principales problemáticas que afectan a la comunidad, los recursos con los que cuentan, las dinámicas de movilidad que despliegan, el capital organizacional que ostentan, la estructura de oportunidades presente, etc. Para esto, se realiza un levantamiento de información: el equipo comunal convoca a la mayor amplitud y diversidad posible de organizaciones, instituciones, representantes, líderes vecinales, y personas de la comunidad ampliada, para que tomen parte de un proceso de diálogo acerca de las problemáticas iniciales que originan la intervención y que llevaron a la Fundación y a la contraparte institucional a focalizar este territorio.

- Planificación de las intervenciones, plasmado en el Plan de Intervención Territorial: Proceso

[4] La Jornada de inducción puede sufrir modificaciones respecto de la fecha y los contenidos a trabajar. Además, puede incorporar modalidades virtuales.

en el cual se definen y acuerdan las acciones y productos que se implementaran en cada una de las intervenciones. Lo anterior, en función de las líneas de trabajo generales establecidas en el marco de este convenio, las problemáticas identificadas en el proceso de diagnóstico y las prioridades y focos de las contrapartes regionales y locales.

- Implementación del Plan de Intervención Territorial: Se trata de un periodo en el cual se ejecutan las actividades que son necesarias para dar cumplimiento a los productos acordados en el marco del plan de intervención y que son los siguientes:

A) Desarrollo de diagnósticos urbano habitacionales a escala local, que permitan identificar necesidades y oportunidades de intervención en el ámbito del hábitat residencial;

B) Activación de procesos de acceso al conocimiento, información y vinculación a los programas habitacionales y urbanos del MINVU;

C) Apoyo a la resolución de temas sociales, administrativos y legales, que permitan facilitar la postulación a los programas habitacionales y urbanos del MINVU;

D) Promoción de otras iniciativas locales, con pertinencia cultural y/o territorial, que favorezcan el hábitat residencial de la comunidad objeto de la intervención;

E) Implementación de actividades de apoyo a la formación de comités de vivienda y otras organizaciones comunitarias;

F) Desarrollo de actividades de capacitación técnica y social, que faciliten la generación de proyectos habitacionales y/o urbanos, por ejemplo, para estimular temas como la autoconstrucción asistida;

G) Ejecución de actividades que fortalezcan la institucionalidad local (municipal), especialmente en materia del hábitat residencial.

El producto de esta intervención será reportado en los informes mensuales, que contendrán las acciones realizadas. estas actividades tienen por objeto profundizar el vínculo con las personas y organizaciones a través de la implementación de acciones o actividades gestionadas por el programa Servicio País y están relacionadas con el trabajo directo con las comunidades y la estructura de oportunidades públicas y privadas que permiten alcanzar el logro de los objetivos de la intervención, destinadas a las personas de la comunidad.

- Asesoría técnica y acompañamiento de las intervenciones: Instancias mensuales, en las que pueden participar los equipos regionales y profesionales (se pueden distribuir en una reunión o más). Asimismo, implica acciones de supervisión y retroalimentación por parte del nivel central a los equipos regionales y/o profesionales en terreno. Se busca velar por el buen funcionamiento del programa en regiones y/o apoyar en el desarrollo de actividades de articulación local, divulgación y/o levantamiento de información.

- Capacitaciones: mesas técnicas, inicio de los diplomados y capacitaciones complementarias: Conjunto de acciones que forman parte de la apuesta formativa que la Fundación propone a los Profesionales que trabajan en el Programa Servicio País. Tiene por objetivo fortalecer y ampliar competencias en los Profesionales Servicio País, que constituirán parte de sus activos en su vida profesional futura, la cual, en un número significativo de casos, se desarrollará en el ámbito del servicio público a nivel local y/o regional. El número de instancias dependerá de los requerimientos técnicos de cada intervención. Generalmente se trata de instancias virtuales o presenciales, y en formatos de conversatorios, charlas, cursos, talleres, etc. Estos, pueden ser dictados tanto por Profesionales de la Fundación como por externos, generalmente del sector académico o del sector público. Las temáticas que se tratan responden a las prioridades y focos de las intervenciones; a saber, enfoque de pobreza, instrumentos de evaluación, oferta programática MINVU, gestión de riesgos, gestión ambiental, enfoque de género, entre otras.

- Avance y seguimiento del Plan de Intervención Territorial: Da cuenta del proceso de monitoreo y seguimiento de las intervenciones, el cual se realiza a través de un sistema de monitoreo implementado por la Fundación, donde los profesionales van dando cuenta del

estado de avance y logros de las líneas de acción que se acuerdan en el plan de intervención. Esta labor es de responsabilidad de los coordinadores territoriales y del área de evaluación y monitoreo del nivel central.

- Desarrollo de Proyectos e Iniciativas: Proceso en el cual el programa Servicio País apoya la intermediación de las personas de la comunidad con la oferta publico/privada que existe en el territorio, a través del diseño y postulación a fondos. También incorpora el diseño y ejecución de iniciativas autogestionadas por la comunidad donde se realizan acciones que son coherentes con los objetivos y productos que se plantean en el plan de intervención.

- Jornada Intermedia: Consiste en un espacio de trabajo de aproximadamente 3 a 4 días y se desarrolla con la participación de todos los Profesionales Servicio País de la región, el equipo regional de la Fundación y el apoyo técnico del nivel central. Implica charlas, talleres, cursos de capacitación, mesas de trabajo, actividades de autocuidado, entre otros. El objetivo es evaluar el trabajo realizado en la mitad del ciclo y proyectar las acciones destinadas a cumplir con los productos contemplados en el plan de intervención.

Tercera Etapa: Corresponde al proceso de evaluación y cierre anual del trabajo con las personas de la comunidad en el territorio; en ese contexto, el énfasis de esta etapa está en identificar, visibilizar y valorar los aprendizajes adquiridos por la comunidad en su participación en la intervención, mientras se continúan implementando los servicios y se proyectan acciones futuras. Las actividades definidas para esta etapa son:

- Cierre de Proyectos e Iniciativas: Proceso en el cual se terminan de ejecutar los proyectos e iniciativas que se implementaron durante la segunda etapa del ciclo. Este proceso puede involucrar actividades de evaluación con la comunidad y además de proyección para acciones que deben ser implementadas en el futuro.

- Avance y seguimiento del Plan de Intervención Territorial: Da cuenta del proceso de monitoreo y seguimiento de las intervenciones, el cual se realiza a través de un sistema de monitoreo implementado por la fundación, donde los profesionales van dando cuenta del estado de avance y logro de cada una de las líneas de acción que se acuerdan en el plan de intervención. Esta labor es de responsabilidad de las coordinaciones territoriales y del área de evaluación y monitoreo del nivel central de la Fundación.

- Aplicación de Instrumentos de Evaluación: La evaluación se orienta a una reflexión sobre los logros y procesos que se implementan al alero del programa Servicio País. Contempla la aplicación de instrumentos de percepción, satisfacción y/o línea base según sea el caso, y en el cual se aplican encuestas y cuestionarios a los Profesionales, contrapartes locales y personas de la comunidad.

- Jornada de Cierre y Cuentas Públicas: La Jornada de Cierre marca la culminación del proceso de formación de los Profesionales Servicio País y tiene una duración aproximada de 2 días y se desarrolla con la participación de todos los Profesionales Servicio País; el equipo regional de la Fundación y el apoyo del nivel central. En dichas jornadas se realiza una evaluación general del proceso y se establecen, de ser necesario, las proyecciones para dar continuidad al trabajo en el siguiente ciclo. Por su parte, las cuentas públicas corresponden a hitos donde los Profesionales, en el marco de una sesión abierta y presencial, dan cuenta a las contrapartes locales y a personas de la comunidad, del trabajo realizado y las reflexiones del proceso.

- Elaboración de Informes Finales de las Intervenciones. Corresponde al proceso en el cual cada intervención realiza un informe final de gestión, donde se establecen las acciones y productos ejecutados, las reflexiones del periodo, y recomendaciones de cierre y/o continuidad de las intervenciones, según sea el caso.

TERCERO: Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo para la implementación del presente Convenio cuenta con las siguientes líneas de acción, énfasis y actividades que se deberán desarrollar en el contexto del Convenio:

1. LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1. SERVICIO PAÍS HÁBITAT

El Programa Servicio País, en el ámbito del Hábitat, ejecuta su intervención, centrando el trabajo en el desarrollo local de las comunas rurales, a través de la promoción, construcción y gestión de un hábitat inclusivo y sustentable. Esta línea viene a enfatizar el trabajo en el mejoramiento del hábitat con perspectiva local, buscando avanzar hacia la generación de soluciones habitacionales pertinentes a los medios y modos de vida presentes en cada territorio y comunidad.

Dada la naturaleza del ámbito, dónde sus problemáticas requieren soluciones técnicas concretas, las intervenciones ligadas a esta línea de acción, demandan la planificación de proyectos e iniciativas de alta especificidad.

Los desafíos de las intervenciones están centrados en considerar la participación de la comunidad en cada una de sus etapas y Contribuir al empoderamiento y capacidad de gestión de los gobiernos locales. Específicamente, por la desigualdad e inequidad en materia habitacional, que se ve reflejada por la escasez de entidades patrocinantes, poca oferta constructiva local, altos costos de materiales y mano de obra, problemas de factibilidad técnica que presentan los terrenos (humedales, suelos salinos, entre otros), todas situaciones que exigen una intervención municipal permanente, activa y eficiente, que se traduzca en el acceso a la oferta pública existente.

Estos desafíos, en los territorios rurales también se relacionan con el diseño de proyectos habitacionales y espacios públicos atingentes al territorio y su cultura, cubriendo brechas técnicas asociadas a la ausencia de profesionales con los perfiles adecuados, tareas que son apoyadas por profesionales de Servicio País, cuyo compromiso social es altamente valorado.

A continuación, se presentan los **componentes estratégicos** que integran la línea de acción Servicio País Hábitat[5]:

a. Mejoramiento del Hábitat Residencial: intervenciones Servicio País que promuevan el acceso a una solución habitacional de la oferta programática MINVU

En esta línea el Programa Servicio País trabaja como intermediador para que las personas accedan a las políticas públicas y en especial a la oferta programática del MINVU, de manera de conformar alianzas colaborativas y de trabajo tanto con las comunidades como con los municipios, con el fin de otorgarles mayor pertinencia, y, que se desarrollen, fortaleciendo los recursos con los que cuentan las personas para la gestión del hábitat residencial en vías de la construcción de una vivienda adecuada, con identidad e insertas en un espacio territorial. Entre las acciones posibles de implementar, y que dependerán de los acuerdos y requerimientos establecidos por las contrapartes[6], se puede mencionar:

- Diagnosticar a escala local, y de manera participativa, los recursos[7], necesidades, y oportunidades en el ámbito del hábitat residencial. Los diagnósticos habitacionales, desde una perspectiva social y técnica, son claves y de un alto valor en los territorios de intervención, dónde la inexistencia de información es parte de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las familias.
- Promover el conocimiento, orientación y acceso a los programas habitacionales, posibilitando la adquisición, construcción, ampliación y/o mejoramiento de la vivienda. En este aspecto, el Plan de Trabajo buscará fortalecer el Plan de Emergencia Habitacional impulsado por el MINVU.
- Promover y apoyar el desarrollo de iniciativas y/o proyectos complementarios a los programas habitacionales, que contribuyan a mejorar el hábitat residencial, en especial

[5] Cabe destacar que el apoyo de los Profesionales Servicio País en términos específicos podrá variar de una intervención a otra, dependiendo de los acuerdos que se establezcan con las contrapartes a nivel Nacional, Regional y Local.

[6] Estos acuerdos quedan refrendados en el marco del plan de intervención, el cual se elabora en la primera etapa del ciclo.

[7] Se trata de los recursos con que cuentan las comunidades para gestionar su hábitat: recursos económicos, culturales, sociales, físicos y humanos.

en territorios donde existen serios problemas de factibilidad técnica, social y legal, que impiden la normal generación de futuros proyectos. En este contexto, las soluciones de autoconstrucción e innovación tecnológica son de gran relevancia (proyectos de acondicionamiento térmico, obras de eficiencia energética e hídrica, entre otros).

- Apoyar los procesos de regularización de títulos de dominio y resolución de temas legales que viabilicen la postulación y concreción de proyectos, en alianza con otras instituciones involucradas en la materia (Municipio, Ministerio de Bienes Nacionales, Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entre otros).
- Promover y apoyar las iniciativas y/o proyectos que tienen como finalidad el mejoramiento del hábitat residencial, con una perspectiva de mayor pertinencia territorial y cultural (adecuaciones en los diseños para mayor confort climático y térmico, incorporación de criterios de sustentabilidad, uso eficiente de la energía y elementos arquitectónicos y culturales propios de las comunidades, entre otros).
- Fomentar la formación y desarrollo de comités de vivienda y organizaciones comunitarias vinculadas al mejoramiento del hábitat residencial.
- Promover y apoyar la asociatividad de las personas para un trabajo colectivo y de articulación de redes, contribuyendo al levantamiento de iniciativas y proyectos para la gestión del hábitat residencial.
- Apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas de maestros y MiPymes, vinculadas a la construcción y autoconstrucción, rescatando y valorizando los oficios de maestros existentes en los territorios de intervención.
- Apoyar el desarrollo de capacidades técnicas de personas y organizaciones, para su participación en tipologías de proyectos, por ejemplo, de la modalidad de Autoconstrucción Asistida. Fomentar el rescate de técnicas de construcción propias de las comunidades (escuela de oficios, maestros restauradores de adobe), para la generación y construcción de proyectos asociados al hábitat residencial.
- Apoyar la gestión de la institucionalidad local en materia de habitabilidad, prospectando la sustentabilidad de las intervenciones.
- Instalar capacidades en el personal municipal, en materias asociadas a la política habitacional y urbana que promueve el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b. Mejoramiento del Hábitat Comunitario: intervenciones Servicio País que promueven la recuperación de los espacios públicos y el equipamiento comunitario.

En esta línea el Programa Servicio País trabaja en la gestión para la construcción, recuperación, mantención y buen uso de los espacios públicos/comunitarios, desde los diversos programas urbanos que tiene el MINVU[8], esto en línea con los objetivos estratégicos de las políticas, normas y modelos de intervención descentralizados, para el desarrollo de ciudades, barrios y localidades sustentables e integradas territorialmente.

El trabajo en la gestión para la construcción, mantención y buen uso de los espacios públicos/comunitarios, mejoramiento de los barrios a través de una construcción sustentable, revalorización de los espacios comunitarios; reactivación y apoyo en la construcción y recuperación de los espacios públicos de manera participativa; diseño participativo de espacios comunitarios; fortalecimiento de capacidades para la gestión del hábitat comunitario; y el trabajo con la institucionalidad local para la generación de una estrategia comunal participativa en materia de hábitat comunitario. Entre las acciones posibles de implementar, y que dependerán de los acuerdos y requerimientos establecidos por las contrapartes[9], se puede mencionar:

- Promover y apoyar el acceso y la gestión de la comunidad en los programas públicos, privados y de la sociedad civil, destinados al mejoramiento y recuperación de barrios, localidades y espacios públicos.
- Desarrollar iniciativas y/o proyectos, complementarios a la oferta programática MINVU, destinados al mejoramiento del hábitat comunitario.
- Fomentar la formación y el desarrollo de organizaciones comunitarias vinculadas al

[8] Programa de Recuperación de Barrios (D.S. N°14/2007), Programa de Espacios Públicos (D.S. N°312/2006), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27/2016), Pavimentación Participativa (D.S. N°114/1994), Programa para Pequeñas Localidades (D.S. N°39/2015) y Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N°10/2015).

[9] Estos acuerdos quedan refrendados en el marco del plan de intervención, el cual se elabora en la primera etapa del ciclo.

mejoramiento y recuperación del hábitat comunitario vigente.

- Apoyar el desarrollo de capacidades técnicas de personas y organizaciones para la construcción colectiva de los espacios comunitarios.
- Apoyar la gestión de la institucionalidad local en materia de habitabilidad y gestión de los espacios públicos. En este aspecto es relevante cómo se van generando procesos y mecanismos, en los que participan múltiples actores (comunidad, municipios, otras instituciones públicas, privados, entre otros), para la construcción de los espacios comunitarios. Más allá del diseño de un proyecto, se trata de la instalación de la discusión y construcción colectiva del concepto de espacio público.
- Apoyar la resolución de temas legales que viabilicen la postulación y concreción de proyectos, iniciativas y programas asociados al mejoramiento del hábitat comunitario, tales como propiedad del terreno o la verificación de factibilidad de servicios básicos, entre otros.
- Promover y apoyar las iniciativas, y/o proyectos que tienen como finalidad el mejoramiento del hábitat comunitario con una perspectiva de mayor pertinencia territorial y cultural (adecuaciones en los diseños arquitectónicos, incorporación de elementos culturales propios de las comunidades, entre otros).

c. Temas Transversales

Transversalmente a los componentes estratégicos de la línea de acción Servicio País Hábitat (Hábitat Residencial y Hábitat Comunitario) y en los casos que corresponda se podrá trabajar en:

- **<u>Plan de Emergencia Habitacional (PEH), para el período 2022 – 2025</u>**

El objetivo general del plan es "recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo, evitando los abusos y la especulación", objetivo que será apoyado por los profesionales Servicio País a nivel nacional en las distintas intervenciones. El Plan de Emergencia Habitacional considera los siguientes objetivos específicos.

- Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria, en todas las comunas del país.
- Diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
- Crear entornos de vida adecuados, con equipamiento y calidad urbana, que mejoren efectivamente la calidad de vida de las familias y faciliten su radicación cuando sea posible.
- Favorecer la integración social y la regeneración urbana, expandiendo la oferta de viviendas de calidad y a precios asequibles en diversas localizaciones.
- Atender áreas rezagadas y llegar con soluciones habitacionales a zonas aisladas donde ni el mercado ni el Estado están llegando.
- Recuperar la gestión pública en la producción de vivienda, incorporando tecnología en innovación en colaboración activa público-privada.
- Fomentar la participación informada y activa de la sociedad civil en la construcción de políticas habitacionales y urbanas.

- **<u>Ampliación y Fortalecimiento de Capacidades Locales</u>**

En este componente el Programa Servicio País aborda acciones con el objetivo de aumentar y fortalecer los recursos que tienen las personas y las comunidades que participan en las intervenciones, de manera individual y colectiva, con el fin de que ellos sean los protagonistas de la gestión de su hábitat y de su bienestar, en el marco de las políticas públicas y de la autogestión, con especial énfasis en la conexión con la oferta programática del MINVU y otras iniciativas de formación y trabajo en red que se puedan generar con las comunidades, los municipios y otros actores locales e institucionales.

De la misma forma, se apunta a un fortalecimiento integral de las capacidades locales, instalando y fortaleciendo competencias no sólo en las comunidades, sino también en la

institucionalidad local (Municipios), permitiendo consolidar el actuar municipal en el desarrollo de los proyectos y promoviendo un trabajo intersectorial para el logro de los objetivos de cada localidad.

Adicionalmente, considerando los diferentes desafíos que el país y las políticas públicas enfrentan en la actualidad, el Programa Servicio País contribuye desde las líneas de trabajo transversales, a los compromisos que Chile ha adquirido en lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entre los ejes a trabajar en este componente, podrán incluirse, de acordarse entre las partes, la capacitación de Maestras y Maestros de la Construcción y MiPymes, actores fundamentales en el proceso de reactivación económica y desarrollo de proyectos de menor escala en territorios y localidades rurales y/o apartadas. Estas actividades serán acreditadas mediante un mecanismo que el MINVU definirá e informará oportunamente a la Fundación Superación de la Pobreza.

- **Gestión de Riesgo de Desastres Socioambientales**

Componente referido a "la administración de las variables de vulnerabilidad, riesgo y amenaza, en función de las etapas de prevención y reconstrucción frente a desastres socioambientales".

Considerando que Chile está situado sobre la cuenca del pacífico, en un continente con al menos cuatro placas tectónicas activas, y un complejo sistema de cuencas hidrográficas. En este escenario territorial, se conjugan amenazas de tipo natural (terremotos, tsunamis, marejadas, explosiones volcánicas, entre otros), y amenazas de origen antrópico (deslizamiento en masa, inundaciones, derrumbes, incendios y sequías). Lo anterior, demanda incorporar enfoques integrales sobre el territorio, que develen aspectos que no se consideraban con tanta precisión al momento de construir diagnósticos territoriales.

En este marco, es necesario considerar tres componentes para abordar la temática asociada a la gestión de reducción de riesgos y desastres: prevención; mitigación y preparación.

Es importante mencionar que la Gestión de Riesgo de Desastres Socioambientales, responde a un componente estratégico transversal. Por tanto, la gestión medioambiental es complementaria a las intervenciones que se realicen desde el mejoramiento del hábitat residencial y comunitario, permitiendo abordar esta temática en los territorios de manera más integral y fortalecer las capacidades locales para intervenir de mejor forma en las comunidades.

- **Gestión Ambiental Local del Territorio**

Este componente tiene por objetivo aportar a un desarrollo sustentable y al fomento de estilos de vida sostenibles, para lo cual es necesario el trabajo comunitario, centrado en estrategias que permitan mejorar la calidad del medio ambiente en el territorio, esto mediante metodologías participativas de intervención social, que incluyen tanto la vivienda, como al entorno comunitario y el espacio público. Al respecto, es importante:

- Conectar a las familias con la estructura pública de oportunidades que el MINVU pone a disposición, en este caso para el mejoramiento de entornos comunitarios y el mejoramiento de viviendas a través de proyectos de eficiencia energética.
- Desarrollar procesos de recuperación y valoración del patrimonio natural de la comuna o localidad (humedales, reservas naturales, zonas de bosques nativos).
- Impulsar y reforzar, cuando corresponda, los Planes de Descontaminación Ambiental (PDA), estrategia que cruza la agenda pública y sobre la cual el MINVU tiene metas específicas.

- **Construcción Sustentable**

En esta materia, es necesario precisar que desde el Ciclo 2021 - 2022 se incorporó transversalmente a las intervenciones de Servicio País Hábitat, la temática de Construcción

Sustentable[10], vinculada a las áreas programáticas del MINVU. De esta manera se refuerza el trabajo que ya se venía desarrollando en algunas intervenciones. El objetivo principal de este componente es la generación de estrategias locales, proyectos e iniciativas comunitarias en materia de eficiencia energética; manejo sustentable del recurso hídrico; manejo de residuos; reforzamiento del concepto de viviendas saludables y construcción eficiente. Facilitando a su vez el acceso de la comunidad a la diversa oferta programática del MINVU, orientada hacia el desarrollo y mejoramiento sustentable, tanto de viviendas como entorno.

1.2 APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES[11]

Se podrá apoyar al Programa para Pequeñas Localidades[12], el que tiene por objetivo "Contribuir mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la localidad al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, potenciando el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional". Este Programa entiende a la localidad como un territorio donde se producen un conjunto de relaciones sociales que dan origen y expresan formas de uso, ocupación, apropiación y distribución del territorio, que configuran y reconfiguran los espacios para el desarrollo de actividades sociales, económicas y culturares.

Objetivos Específicos:

- Facilitar a las familias de la localidad, el acceso a soluciones habitacionales y urbanas pertinentes e integrales que permitan el acceso a bienes, servicios e infraestructura adecuada.
- Promover la multisectorialidad de las políticas públicas destinadas a potenciar el desarrollo productivo, económico, social y cultural de los territorios, en beneficio directo de sus habitantes.
- Asegurar que las iniciativas de inversión y gestión sean integrales, contando con la participación de los habitantes del territorio en el diseño de los proyectos.

2. COORDINACIÓN MINVU - FSP PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO

a) **Ámbito Nacional:** Por parte de la FSP, tendrá el carácter de contraparte técnica, el/la Directora/a Nacional del Servicio País, o quien esta determine quien deberá vincularse con la Contraparte Técnica Nacional que el MINVU determine, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente convenio. Esta coordinación se materializará a través de reuniones que se celebrarán al menos mensualmente, presenciales o virtuales. En estas instancias se coordinará y evaluará al menos los siguientes temas:

- Ejecución del convenio, resultados, avances, puntos críticos, dificultades.
- Estado de las coordinaciones regionales y posibles apoyos que se deban brindar desde el nivel nacional, por parte de ambas instituciones.
- Planificación de visitas técnicas conjuntas a regiones.
- Acordar, cuando corresponda, la focalización de la intervención para el siguiente Ciclo, esto durante el mes de noviembre del año anterior, sobre la base de una primera propuesta presentada por la FSP en el mes de octubre, construida con las prioridades regionales e institucionales.
- Temáticas emergentes posibles de incorporar en las intervenciones, por ejemplo: apoyar regiones afectadas por emergencias y/o catástrofes naturales; colaborar en la implementación de nuevos programas habitacionales y urbanos, entre otros.
- Participación en seminarios, capacitaciones, videoconferencias, entre otras actividades.

---

[10] Entendida como "un modo de concebir el diseño arquitectónico y urbanístico, que se refiere a la incorporación del concepto de sustentabilidad en el proceso de planificación, diseño, construcción y operación de las edificaciones y su entorno, que busca optimizar los recursos naturales y los sistemas de edificación, de tal modo que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y la salud de las personas" (Minvu, 2020).

[11] En esta línea de acción se apoya a distintos Programas Ministeriales que requieran de colaboración en terreno y que sean priorizados institucionalmente, en ciclos anteriores se apoyó al Programa de Asentamientos Precarios y se continúa respaldando la gestión del Programa para Pequeñas Localidades MINVU.

[12] Documento 'Orientaciones metodológicas Programa para Pequeñas Localidades del MINVU'.

b) **Ámbito Regional:** Por parte de la FSP corresponde a él/la director/a Regional FSP coordinarse con la Contraparte Técnica Regional, definida por las Autoridades Regionales del MINVU. Dicha designación será informada por la Contraparte Técnica Nacional a la Fundación. Las coordinaciones regionales se deberán realizar al menos cada dos meses, a partir del mes de abril, sin perjuicio de que se concuerden más reuniones entre ambas partes.

Las coordinaciones regionales deben tener claridad del trabajo conjunto que se realizará durante la vigencia del presente Convenio más allá de las intervenciones, de manera de establecer de común acuerdo:

- El 'momento' de la presentación de cada una de las intervenciones que se están realizando en la región.
- Al menos una o dos visitas técnicas conjuntas a alguna/as de la/as intervenciones que se estén realizando en la región.
- Capacitación del MINVU a los/as profesionales de la línea Servicio País Hábitat, sobre la oferta programática ministerial, en el ámbito habitacional y urbano.
- Cualquier otra capacitación o instancia de formación que cada región estime pertinente para el desarrollo de las intervenciones, por ejemplo: acceso universal, proyectos urbanos, diseños pertinentes de viviendas y espacios comunitarios con eficiencia energética, procesos de postulación a subsidios, construcción sustentable, gestión de riesgos, entre otros.
- Especial relevancia adquiere la instancia de coordinación correspondiente, cuando ambas partes analicen los Planes de Trabajo de la Intervención elaborados por los/as profesionales Servicio País. En esta instancia se deberá concordar y registrar:
  - Las metas regionales y resultados esperados para cada una de las intervenciones durante el presente Ciclo.
  - El apoyo que comprometerán las Contrapartes Técnicas Regionales para el cumplimiento de las metas establecidas.
  - Los contenidos y actividades de capacitación para los/as profesionales Servicio País que serán un complemento para el desarrollo de las intervenciones.

Las comunicaciones entre las contrapartes del presente Convenio se realizarán mediante los respectivos correos electrónicos.

3. COBERTURA CICLO 2025 - 2026

La cobertura para el Ciclo 2025 – 2026 considera 18 intervenciones distribuidas en las regiones que corresponda, con la participación de profesionales Programa Servicio País. La cobertura podrá ser modificada por razones fundadas y en acuerdo entre ambas instituciones comparecientes.

4. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

4.1 SERVICIO PAÍS HÁBITAT

Los criterios de focalización para el Ciclo son los siguientes:

- Estrategias regionales de intervención definidas por los equipos de la FSP.
- Indicadores de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Indicadores de aislamiento territorial de la SUBDERE.
- Integración con otras intervenciones del Programa Servicio País.
- Factibilidad de intervención / aceptabilidad de la Contraparte Municipal.
- Objetivos estratégicos, lineamientos y priorización institucional y territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.2 APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

La focalización de las localidades a intervenir durante el presente Ciclo se realizará a partir de un requerimiento específico del Programa para Pequeñas Localidades (PPL) del

MINVU, dada la importancia de la sinergia que se ha producido en el trabajo con profesionales Servicio País y con la finalidad de apoyar la gestión que realiza el Programa en diversas localidades a lo largo del territorio nacional.

Dado que el Programa para Pequeñas Localidades cuenta con un Plan de Desarrollo Local, el que se elabora a partir de los requerimientos de la Comunidad y del Municipio, los Profesionales Servicio País y la Contraparte Técnica del PPL trabajarán en un Plan de Intervención Territorial, en el que se establecerán las líneas y/o temas en los cuales el Programa Servicio País brindará apoyo para una correcta vinculación, implementación y desarrollo de las intervenciones. El Plan de Intervención puede sufrir modificaciones, siempre y cuando exista un acuerdo entre ambas partes.

5. METAS DEL CICLO

5.1 SERVICIO PAÍS HÁBITAT

- 65% de las personas participantes de las actividades se declaran satisfechas con su participación en el Programa, al término del Ciclo de Intervención[13].
- 65% de los/as profesionales Servicio País aumentan[14] sus competencias en materia de intervención social en comunidades vulnerables.
- Al menos 11 iniciativas son ejecutadas por los/as profesionales Servicio País, con financiamientos autogestionados, que pueden implicar, o no, fondos de algunas de las ofertas programáticas MINVU.
- Al menos 11 proyectos gestionados con apoyo de profesionales Servicio País son postulados y/o seleccionados a través de los programas del MINVU o de otras instituciones que sean del ámbito privado, público o de la sociedad civil[15].
- Aplicación de Evaluación Participativa[16] en una intervención de esta línea de trabajo[17].

5.2 APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

- 65% de los/as Profesionales Servicio País aumentan sus competencias en materia de intervención social en comunidades vulnerables.
- 65% de los/as profesionales se declaran satisfechos con la experiencia Servicio País, al término del Ciclo programático.
- Al menos 8 iniciativas son ejecutadas por los/as profesionales Servicio País, con financiamientos autogestionados, que pueden implicar o no fondos de algunas de las ofertas programáticas MINVU.
- Al menos 8 proyectos gestionados con apoyo de profesionales Servicio País son postulados y/o seleccionados a través de los programas del MINVU (como por ejemplo

13 El nivel de satisfacción se mide en base a una encuesta de satisfacción aplicada a una muestra representativa, a nivel nacional, de personas que participan en intervenciones de cierre del Programa Servicio País

14 La FSP evaluará el cumplimiento de esta meta aplicando un Modelo de Evaluación destinado a medir los logros alcanzados por las y los Profesionales Servicio País adscritos a este trabajo. El Modelo busca medir el nivel de logro del Programa Servicio País y articula dos dimensiones relevantes de evaluación: eficacia y calidad, que son los criterios que hablan más directamente de la consecución de los resultados esperados por el Programa (Encuestas de Línea Base, Encuestas de Satisfacción.

15 En la lógica del modelo de intervención Servicio País, es que se promueve el levantamiento de iniciativas y proyectos en intervenciones de comunidad, ya que en esa etapa se trabaja con el objetivo de lograr la sustentabilidad de lo realizado durante el ciclo, y se espera que las comunidades puedan seguir desarrollando estos elementos, aun cuando el Programa Servicio País haya finalizado su intervención. De todas formas, los proyectos cuentan con el apoyo de los profesionales una vez adjudicados mientras dure el proceso de intervención.

16 Es un enfoque que implica la aplicación de una metodología para recoger en profundidad la experiencia de las personas participantes del Programa, que va más allá de la aplicación de un cuestionario o una encuesta de satisfacción. Nirenberg, Brawerman y Ruiz orientan esta reflexión, indicando que la evaluación participativa es aquella que involucra a los destinatarios y/o actores en las distintas etapas de los proyectos, no sólo como fuente de información sino además con protagonismo en los procesos de evaluación (Nirenberg, Brawerman, Ruiz, 2000). Por tanto, este proceso no es únicamente evaluativo, sino que también apunta a generar un espacio de reflexión colectiva acerca de los aprendizajes.

17 Se evaluará con la Contraparte Técnica Nacional MINVU, la ejecución de una Evaluación Participativa en una de las líneas de trabajo.

DS N°27/2016)[18] o de otras instituciones que sean del ámbito privado, público o de la sociedad civil.

- Aplicación de evaluación participativa en una intervención de esta línea de trabajo[19].

6. RECURSOS INVOLUCRADOS

Se detallan en cláusula quinta del presente Convenio.

7. REPORTABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS

Se detallan en cláusula sexta del presente Convenio.

8. PLAN DE FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES SERVICIO PAÍS

Con el propósito de ampliar y fortalecer las competencias en las y los Profesionales Servicio País que participan de cada Ciclo programático, se ha diseñado el siguiente Plan de Formación:

Capacitación: que tiene por objetivo fortalecer las competencias de las y los Profesionales Servicio País con foco en la dimensión del conocimiento, entendido éste como el manejo, uso y aplicación de información relevante respecto de las temáticas vinculadas. Esto se materializa a través de Cursos de Especialización y Capacitación Complementaria.

Conducción Técnica: la FSP realiza la conducción técnica que es un proceso planificado, continuo y adaptable con el propósito de orientar, acompañar, monitorear y evaluar a las y los Profesionales Servicio País, para garantizar intervenciones sociales de calidad y que contribuyan a que personas que viven en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, fortalezcan y desarrollen sus recursos y amplíen su conocimiento respecto de la estructura de oportunidades disponible.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

	Actividades	Ciclo Anual 2025 – 2026 (Meses)											
		A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M
	⇒ **Inicio del Ciclo 2025 – 2026.**	X											
PRIMERA ETAPA	• Focalización de los territorios donde intervendrá el programa durante el ciclo.	X											
	• Instalación de los profesionales en los territorios focalizados.	X											
	• Apreciación Territorial.	X	X										
	• Jornada de inducción.	X	X										
SEGUNDA	• Diagnóstico socio territorial .	X	X										
	• Planificación de las intervenciones		X	X									

[18] Lo anterior dependerá de la oferta disponible en el territorio.

[19] Se evaluará con la Contraparte Técnica Nacional MINVU, la ejecución de una Evaluación Participativa en una de las líneas de trabajo.

TERCERA ETAPA	• Implementación del Plan de Intervención.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	• Asesoría técnica y acompañamiento de las intervenciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	• Capacitaciones: mesas técnicas, inicio de los cursos de especialización y capacitaciones complementarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	• Avance y seguimiento del plan de intervención			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	• Desarrollo de proyectos e iniciativas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	• Jornada intermedia				X	X								
	• Avance y seguimiento del Plan de Intervención.											X	X	X
	• cierre de Proyectos e Iniciativas.											X	X	X
	• Jornada de cierre y cuentas públicas.											X	X	X
	• Elaboración informes finales intervenciones											X	X	X
	• Aplicación instrumentos evaluación										X	X	X	X
INFORMES	• **Informes de Avance (2):** - Primer Informe: Del período que se extiende desde el 1° de abril al 30 de junio 2025. - Segundo Informe: Del período que se extiende desde el 1° de julio al 30 de noviembre de 2025.				X						X			
	• **Informe Final (1):** abarca el ciclo completo del Programa, vale decir desde el 1° de abril de 2025 al día 31 de marzo de 2026.													X
	• **Reportes Mensuales.**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COORDINACIÓN MINVU –	• **Nacional:** Reuniones bimestrales presenciales o virtuales.	X		X		X		X		X		X		
	• **Regional:** Las coordinaciones regionales se deberán realizar mensualmente o al menos, bimensualmente, a partir del mes de abril.	X		X		X		X		X		X		
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Capacitaciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• Conducción Técnica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• Asesoría Técnica y Acompañamiento de las y los coordinadores Territoriales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• Jornadas Regionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• Mesas Técnicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• Evaluación Programa Servicio País.													X
⇒ **Fin del Ciclo.**														**X**

- El cronograma de actividades podrá ser modificado con acuerdo entre ambas instituciones. Los períodos que aparecen en el cronograma son generales.

CUARTO: Compromisos de las partes.

I.- De la Fundación:

La Fundación se compromete a implementar el Programa, dando cabal cumplimiento al programa de trabajo señalado en la cláusula anterior, debiendo ejecutarse los componentes de este, en todas sus etapas y de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente convenio.

Además, la Fundación realizará las actividades y cumplirá las obligaciones que se indican a continuación, en las condiciones establecidas en el presente convenio:

1. Administrar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.

2. Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio.

3. Presentar los informes técnicos y rendición de gastos establecidos en el presente convenio.

4. En los casos en que deba contratar servicios que no digan relación con el objeto central del convenio, deberá seleccionarlo sobre la base de al menos a tres (3) cotizaciones.

5. No podrá realizar ninguna modificación a lo establecido en el convenio, en especial respecto a informes, plazos, productos u otros, sin la autorización previa y formal del MINVU a través de oficio que considerará todos los antecedentes necesarios para el análisis. Una vez analizada la información se deberá responder por la misma vía dentro de 7 días hábiles. Toda modificación se sancionará con la resolución modificatoria correspondiente.

6. La FSP acompañará en el acto de la suscripción el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formularios F-30 y F-30-1) y en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo, aceptando que se descuente de sus pagos cualquier suma que el Fisco o el SERVIU hayan debido pagar por las infracciones cometidas a las normas que contiene el Código del Trabajo.

7. Será obligación mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de todos los productos e informes. Se deja expresamente establecido que dichos trabajadores no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con el MINVU.

8. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente convenio.

9. Publicar en la Página Web institucional información trimestral sobre sus estados financieros y memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

II.- Del MINVU:

El MINVU se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Informar a la Fundación de manera oportuna los antecedentes, focalización e indicaciones técnicas, así como de posibles modificaciones de este convenio.
2. Aportar recursos para el desarrollo del Programa, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria para el 2025, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta.
3. Facilitar las coordinaciones entre la Fundación, las SEREMI del MINVU y los SERVIU para asegurar la correcta ejecución del presente convenio tanto a nivel nacional como regional.

QUINTO: Recursos involucrados.

Para la ejecución del Programa durante el año 2025 el MINVU se compromete a transferir la cantidad única y total de $633.260.000.- (seiscientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil pesos), recursos contemplados en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 005, correspondiente a "Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza", compromiso que no excederá el ejercicio presupuestario del año 2025, los que serán transferidos a la FUNDACIÓN en tres cuotas o parcialidades, giradas de la siguiente forma:

a. **Primera cuota**: por un monto del 30%, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, siempre que la FUNDACIÓN haya entregado la caución a la que refiere la cláusula séptima, en los términos y condiciones establecidas en la misma cláusula, y que la FUNDACIÓN haya ejecutado la primera etapa del Plan de Trabajo a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, a entera y total satisfacción del MINVU, quien deberá aprobar dicho avance.

b. **Segunda cuota**: por un monto del 35%, una vez que la FUNDACIÓN haya ejecutado la segunda etapa del Plan de Trabajo, a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio, a entera y total satisfacción del MINVU, quien deberá aprobar dicho avance, debiendo entregar la Fundación la rendición de gastos mensuales correspondientes al mes anterior al que se realice la transferencia, en los términos señalados en la cláusula novena de este instrumento.

b. **Tercera cuota**: por un monto del 35%, una vez que la FUNDACIÓN haya ejecutado la tercera etapa del Plan de Trabajo, a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio, a entera y total satisfacción del MINVU, quien deberá aprobar dicho avance, debiendo entregar la Fundación la rendición de gastos mensuales correspondientes al mes anterior al que se realice la transferencia, en los términos señalados en la cláusula novena de este instrumento.

La transferencia de los recursos indicados y las rendiciones de cuentas, deberán realizarse en conformidad a lo establecido en la La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en el Oficio Circular N°20 de 2023 del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta N°2114 de 19 de diciembre de 2023 que aprueba Procedimiento de rendición de cuenta sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y SEREMI), SERVIU y PMS, y sus modificaciones.

Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Convenio, la FUNDACIÓN, deberá destinar los mencionados recursos a los siguientes ítems:

Recursos Involucrados

Ítems	**Monto**
Personal	$ 526.399.327
Operación	$ 102.088.673
Inversión	$ 4.772.000
Total	**$ 633.260.000**

I. Gastos en PERSONAL: la FUNDACIÓN podrá destinar hasta $526.399.327 para pagar remuneraciones, honorarios, aportes del empleador, suplencias y reemplazos, que tengan su origen durante la ejecución del convenio, asociados a la contratación de las siguientes personas:

1. Profesionales Servicio País.
2. Alumnos en práctica.
3. Personal destinado a la administración, coordinación, asesoría, estudios y/o supervisión que se requieran para la correcta implementación y ejecución del convenio.
4. Prestación de servicios a honorarios asociados a la implementación de la iniciativa.

Se incluyen también en este ítem los siguientes gastos:

a) Pago de las indemnizaciones de carácter laboral establecidas como obligatorias por el Código del Trabajo.

b) Salas cunas: son los gastos por contratación de estos servicios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
c) Contratación de seguros de salud y/o accidente del personal de planta y de los profesionales Servicio País.
d) Selección de Personal, Profesionales Servicio País y Practicantes: correspondientes a los gastos asociados a los procesos de convocatorias y selección por medio de entrevistas técnicas y psicológicas, incluyendo además el material asociado.

II. OPERACIÓN: la FUNDACIÓN podrá destinar hasta $102.088.673 para los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueran otorgados los recursos, para ello deberá destinar los mencionados recursos a los siguientes ítems:

1. Capacitación: corresponde a los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento del personal de planta, Profesionales Servicio País y practicantes, para el desarrollo de las iniciativas que por este convenio se financian. Tales prestaciones comprenden, entre otras, el pago a profesores, monitores, cursos contratados con terceros, jornadas de trabajo, mesas técnicas (regionales y nacionales) y diplomados, entre otras.

2. Viáticos y/o reembolso de gastos (alojamiento y alimentación): comprende los gastos por concepto de hospedaje y/o alimentación incurridos en virtud del desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del convenio, cuando el personal de la Fundación, Profesionales Servicio País y practicantes deban ausentarse del lugar de desempeño habitual, dentro del territorio nacional. El monto máximo a financiar por persona por este concepto será el equivalente al viático de un funcionario público grado 10 a 5° de la Escala Única de Sueldos (EUS). En el caso de los jóvenes voluntarios, sólo se financiará alojamiento y alimentación.

3. Pasajes, fletes y combustible: son los gastos por movilización y/o transporte del personal de planta, Profesionales Servicio País, practicantes y jóvenes voluntarios, incluyendo gastos para viajes dentro del territorio nacional en virtud del desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del Programa. Se consideran los pasajes aéreos en clase económica y pasajes terrestres y fluviales, y también los gastos de transporte dentro de la ciudad o lugar en la cual se desarrollen las actividades.

4. Materiales de oficina: comprende los gastos necesarios para la adecuada implementación del Programa, entre otros:
   a) Productos de papeles, cartones e impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos para uso o consumo de oficinas. Incluye materiales de impresión.
   b) Materiales y útiles diversos de oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para uso o consumo de oficinas.

5. Libros y revistas de carácter técnico, láminas, mapas y otros similares.

6. Servicios de impresión y diseño, de afiches, pendones, folletos, revistas, documentos de estudio, mapas, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares. De igual modo se consideran los servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.

7. Arriendo de vehículos y contratación de servicio de transporte y mantención de vehículos institucionales para ser utilizados en las actividades de supervisión de la implementación y ejecución del Programa. Se incluye el gasto en combustibles, estacionamiento y peajes, y gastos asociados concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.

8. Servicios de difusión. Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.

9. Servicios de reparación de equipos computacionales adquiridos con recursos transferidos mediante este convenio.

10. Servicios de mantención: corresponde a todo gasto asociado a la reparación y/o mantención de muebles e inmuebles que sean necesarios para la correcta implementación de la iniciativa y en los espacios en los que se encuentra la Fundación (Nivel central y oficinas regionales). Se deja constancia que este desembolso procederá en la medida que sea necesario para el correcto avance y desarrollo del Programa.

11. Adquisición de bienes de consumo y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN en lo relativo al Programa, entre otros, a saber:

a. Servicios básicos. Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, gas de cañería y licuado, servicio de vigilancia, correo, servicios telefónicos red fija, telefonía celular y acceso a internet, incluyendo inalámbrica para los profesionales Servicio País, de las oficinas utilizadas para la ejecución del Programa. Igualmente serán considerados los gastos por embalaje y bodegaje, fletes de materiales, muebles, útiles y equipos, concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.
b. Arriendos de inmuebles. Son los gastos para arriendo de locales para oficinas, garantías de arriendo, y otros asociados a la correcta implementación del Programa.
c. Servicios Informáticos: son los gastos asociados a la mantención y desarrollo de los sistemas que permiten difundir, monitorear, registrar y supervisar la correcta implementación del programa, incluyendo la adquisición y actualización de software.
d. Prima y gastos de seguros. Son los gastos por concepto de primas de seguro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, robos, etc.
e. Gastos bancarios. Corresponde a los gastos bancarios relacionados a la gestión de los recursos del Programa, en especial el servicio de giros y remesas de dinero y valores financieros.
f. Gastos notariales: asociados a tramitación de documentos legales como delegación de facultades administrativas, validación de contratos, tramitación de finiquitos y legalización de facturas.
g. Contratación de Servicios: gastos asociados a la contratación de consultorías y asesorías asociados a la correcta implementación del Convenio, concordados por las partes.

La fundación podrá contratar servicios de empresas o personas jurídicas para aquellas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, tales como:

- Servicios informáticos y mantención de plataformas.
- Contabilidad.
- Asesorías jurídicas.
- Asesorías en investigación de campo.
- Servicios de capacitación especificos como Diplomado.
- Servicios de publicidad.
- Servicios de producción audiovisual.
- Servicios fotográficos.
- Servicios gráficos.
- Servicios de edición.
- Servicios de streaming.
- Servicio de evaluación psicolaboral.
- Servicio de imprenta.
- Servicio de Coffee break.
- Servicio de Hospedaje.
- Servicio de alimentación.

Lo anterior, deberá ser supervisado por la contraparte técnica indicada en el presente convenio, generando los instrumentos necesarios para ello. Cualquier otro servicio no descrito en este apartado deberá ser revisado y aprobado por la contraparte técnica del MINVU..

h. Servicios de producción y desarrollo de eventos. Son los gastos necesarios y asociados a la producción y desarrollo integral de eventos relacionados con las actividades propias de la FUNDACIÓN que tengan directa relación con la

implementación del programa Servicio País, tales como jornadas, reuniones, talleres, coloquios, entre otras similares, concordados por las partes.

III. INVERSIÓN: la FUNDACIÓN podrá destinar hasta $4.772.000 para los siguientes ítems que permitan la correcta implementación del convenio.

1. Reposición de equipos computacionales y/o repuestos computacionales adquiridos con recursos transferidos mediante este convenio, los cuales serán de propiedad de la FUNDACION
2. Adquisición y actualización de software, plataformas virtuales, programas computacionales, y similares.
3. Adquisición de mobiliario para el correcto funcionamiento de la iniciativa.
4. Equipo de trabajo, consiste en un bolso o mochila, cuaderno de campo y gorro para los Jóvenes Servicio País.

La planificación presupuestaria podrá sufrir una variación máxima del 5% entre ítems, por causa o motivo de fuerza mayor o cuando las condiciones y/o características del territorio y comunidades varíen durante el ciclo 2025-2026. lo cual será acordado entre las Contrapartes del Convenio.

SEXTO: De los informes.

La FUNDACIÓN deberá entregar además al MINVU los siguientes informes periódicos relativos al periodo 2025:

a) Dos (2) Informes de Avance: Estos deberán contener información cuantitativa y cualitativa respecto de los procesos y resultados asociados a cada etapa del Ciclo 2025:
   - Primer Informe: Del período que se extiende desde el 1° de abril al 30 de junio 2025. Este informe se deberá entregar los primeros 15 días hábiles de Julio de 2025.
   - Segundo Informe: Del período que se extiende desde el 1° de julio al 30 de noviembre de 2025, y su entrega se realizará los primeros 15 días hábiles del mes de diciembre de 2025.

b) Un (1) Informe Final: abarca el ciclo completo del Programa, vale decir desde el 1° de abril de 2025 al día 31 de marzo de 2026, y se entregará dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al 31 de marzo de 2026.

c) Reportes Mensuales: se entregarán el 5° día hábil del mes siguiente al informado. Este informe deberá contener a lo menos datos de cobertura y, cuando corresponda, un análisis de las postulaciones o asignaciones de subsidios y del avance de los proyectos.

La revisión y observaciones a los Informes y Reportes precedentemente detallados (letras a, b y c), se sujetarán a lo siguiente:

1. Respecto de los dos (2) Informes de Avance: 5 días hábiles contados desde la fecha efectiva de recepción MINVU; 3 días hábiles para que la Fundación realice las respectivas correcciones y 3 días hábiles para aprobación vía Oficio de la Contraparte Técnica Ministerial (División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional).

2. Respecto del (1) Informe Final: 10 días hábiles contados desde la fecha efectiva de recepción MINVU; 5 días hábiles para que la Fundación realice las respectivas correcciones y 10 días hábiles para aprobación vía Resolución suscrita por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

3. Reportes Mensuales: 5 días hábiles contados desde la fecha efectiva de recepción MINVU; 3 días hábiles para que la Fundación realice las respectivas correcciones y 3 días hábiles para aprobación vía correo electrónico de la Contraparte Técnica Ministerial (DITEC).

La no presentación de los Informes indicados o la ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas, o el no cumplimiento de las metas establecidas en alguno de los Componentes del Programa, se considerarán un incumplimiento del Convenio, por lo que el

MINVU podrá poner término a dicha convención exigiendo la restitución de los saldos no ejecutados u observados, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha que MINVU fije como de término, según lo señalado en esta cláusula.

SÉPTIMO: De las garantías.

Con el objeto de garantizar el total, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio, la Fundación entregará, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, una garantía emitida por una institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N° 20.179, clasificada en categoría A en el registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o una boleta bancaria de garantia, extendida a favor del MINVU, pagadera a la vista a su sola presentación. Esta caución tendrá una vigencia de quince meses, por un monto equivalente al 5% del monto total de los recursos a traspasar indicados en la cláusula quinta, expresado en Unidades de Fomento. La caución correspondiente será devuelta a la Fundación dentro del plazo de 30 días contados desde que el MINVU haya aprobado el Informe Final señalado en la letra b), de la cláusula sexta del presente Convenio.

No se realizará ninguna transferencia antes de la entrega y recepción conforme de la garantía indicada en el inciso anterior.

OCTAVO: De las contrapartes técnicas.

La contraparte técnica del presente Convenio estará conformada por los funcionarios que al efecto designe el/la Jefe/a de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU (DITEC), los que tendrán las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones y plazos que emanen del convenio, gestionar las renovaciones antes de su vencimiento.

b) Solicitar la custodia de las garantías y vigencias de los instrumentos que garantizan el convenio, a la División de Finanzas del MINVU y autorizar su prórroga o renovación en caso de que corresponda.

c) Revisar y controlar permanentemente el avance y ejecución de los productos, diseños y acciones a ejecutar, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias y realizando visitas inspectivas.

d) Dirigir el control financiero y administrativo del convenio, velando por la oportuna rendición de cuentas efectuadas por la FSP, y su revisión.

e) Solicitar a la FSP el cambio de profesionales integrantes del equipo, o su refuerzo de estimarlo necesario.

f) Revisar, observar y aprobar los informes y las rendiciones de cuenta presentados por la FSP. Se prohíbe la transferencia de nuevos recursos sin que se encuentren debidamente aprobadas las rendiciones de cuentas anteriores.

g) Solicitar, a través de la División de Finanzas del MINVU, las transferencias a la FSP, asociadas a la ejecución del convenio.

h) Mantener periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la FSP.

i) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del convenio.

j) Dirigir la supervisión y control del convenio.

k) Citar a reunión a la FSP cuando lo estime conveniente para el buen desarrollo del convenio.

l) Requerir el término anticipado del convenio por mutuo acuerdo o incumplimiento por parte de la FSP, en los términos establecidos en la clausulas décimo sexta y décimo séptima.

m) Asesorar técnica y estratégicamente al ejecutor sobre el desarrollo del convenio.

n) Mantener expediente físico y digital de toda la documentación, informes y productos que se generen durante la ejecución y término del Convenio.

NOVENO: Rendición de cuentas.

Mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa por parte de la FUNDACIÓN, este deberá rendir cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la contraparte técnica del MINVU, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en los términos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y dando cumplimento a lo dispuesto en la Resolución Exenta 2114 de 19 de diciembre de 2023 que aprueba Procedimiento de rendición de cuenta sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y SEREMI), SERVIU y PMS. En caso que los costos de ejecución del proyecto fueran menores a los señalados en este Convenio, la FUNDACIÓN estará obligada a la devolución de los recursos restantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la FUNDACIÓN deberá observar lo siguiente:

a) Solicitar la transferencia electrónica de los fondos y remitir al MINVU el comprobante de ingreso en la Cuenta Corriente N°300055 del Banco Estado que la FUNDACIÓN (Rut.: 73.051.300-3), dispondrá para la ejecución exclusiva de los recursos recibidos a más tardar dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico del MINVU que notifica la transferencia de los recursos.

b) Rendir cuenta mensualmente al MINVU, de los ingresos o gastos del periodo, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, de conformidad al artículo 20 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, a través del sistema SISREC. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas y haber subsanado las observaciones realizadas por la entidad otorgante en el plazo definido para ello.

c) Las rendiciones deberán realizarse respecto de los recursos transferidos cada mes, con documentos originales, conforme lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de 2015, y demás instrucciones que imparta para tales efectos.

d) En cada rendición, la FUNDACIÓN debe dar cuenta al MINVU que dispone del saldo de recursos en la cuenta bancaria dispuesta para el convenio, y las observaciones que se formulen deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 5 días hábiles Si la rendición mensual se presenta sin movimientos o las observaciones no son subsanadas en el plazo señalado anteriormente, el MINVU se encontrará facultado para solicitar la devolución de los saldos no ejecutados.

e) Mantener, a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Restitución de recursos.

En el caso de que los recursos transferidos en virtud del presente convenio sean destinados por la FUNDACIÓN a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados y/o rendidos al término del presente convenio, o hayan sido observados y no subsanados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, según corresponda, el MINVU solicitará su restitución parcial o total según corresponda, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución, siendo reintegrados a rentas generales de la Nación, antes del 31 de abril del año siguiente, acorde a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025.

Junto con solicitar la restitución de fondos señalada, el MINVU podrá poner término al presente convenio en los términos establecidos en las cláusulas décimo sexta y décimo séptima, y hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la vigencia.

El presente convenio se suscribe ad referéndum, comenzando a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que el Informe Final establecido en la letra b) de la cláusula sexta sea aprobado o rechazado en forma definitiva por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de permitir la normal gestión de la iniciativa, las actividades objeto del presente convenio **podrán comenzar a ejecutarse desde el día 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.** En todo caso el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Pacto De Integridad.

La FUNDACIÓN, con la suscripción del presente Convenio declara aceptar expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen de igual manera en el Convenio y demás documentos integrantes. Especialmente, acepta suministrar toda la documentación e información que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con el presente convenio, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación al Convenio y su ejecución, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el Convenio o en su toma de decisiones.

2. Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente convenio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.

3. Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

4. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en el convenio, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

5. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por la FUNDACIÓN y/o dependientes y/o asesores y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente convenio, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: Conflicto de Intereses.

La FUNDACIÓN con la suscripción del presente convenio declara:

- No presentar conflicto de intereses, reales, potenciales o aparentes que le afecten, ni a su equipo profesional para con MINVU, SEREMI y SERVIU;

- Que no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.

DÉCIMO CUARTO: Gastos del Convenio.

Todos los gastos, pagos, derechos e impuestos que se deriven de la ejecución del convenio, serán de cargo exclusivo de la FSP. Los gastos que se pueden rendir serán los indicados en Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y el manual de Rendición de Cuentas vigente emitido por el MINVU.

DÉCIMO QUINTO: Interpretación del Convenio.

En caso de que la Contraparte Técnica del MINVU, y la FSP discrepen de exigencias propias del convenio, corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional DITEC del MINVU, la interpretación del convenio que se suscriba.

DÉCIMO SEXTO: Incumplimiento

En caso de que alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio no sea cumplida por la FSP en los términos estipulados, el MINVU podrá solicitar la terminación anticipada del convenio, así como la liquidación y restitución de los fondos correspondientes, si así procediera. Asimismo, se subraya que el incumplimiento de la normativa nacional vigente en el curso de este contrato podrá ser considerado motivo suficiente para la aplicación del término del mismo. Idéntico efecto tendrá la mora o el simple retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: Procedimiento de término anticipado.

El procedimiento de término anticipado de convenio se iniciará con la notificación de la decisión de término, la que deberá incluir las causales de la misma y hacer referencia a los montos que eventualmente deba restituir la FSP, por parte de la contraparte del MINVU a la FSP, a través de los canales de comunicación establecidos en el presente convenio, entidad que tendrá un plazo de 5 días para presentar el recurso de reposición previsto en la ley 19.886.

Una vez trascurrido el plazo indicado en el inciso anterior o resuelto el recurso que se hubiera interpuesto, la FSP deberá rendir cuentas de su gestión, debiendo a lo menos:

a) Presentar un informe detallado del estado de avance de las acciones realizadas en el marco del presente convenio,
b) Rendir gastos respecto de los montos transferidos por MINVU.
c) Indicar monto de los excedentes a restituir a MINVU, si así procediere, restituyéndolos en el acto.

En el caso de término de común acuerdo del presente convenio, se aplicará lo indicado en el inciso anterior.

DÉCIMO OCTAVO: Evaluación de resultados de la ejecución del Convenio.

Una vez terminada la ejecución del convenio, con la verificación de los productos y actividades terminadas y rendiciones entregadas y aprobadas, MINVU efectuará un procedimiento de

evaluación, que permita calificar el desempeño de la FSP en la implementación del convenio de manera de evaluar lo realizado y permitir indicadores para la recomendación para el establecimiento de nuevos convenios con dicha institución. Esta evaluación será un requisito para el cierre administrativo del Convenio.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La personería de doña **Vania Rosana Navarro Morales** para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Exento RA 272/6/2024 ; en tanto que la personería de don **Ernesto Eduardo González Navarrete** para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en el acta de la Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 18 de diciembre de 2023, la que fue reducida a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 2023, ante la Notario Suplente de Santiago doña Isabel Margarita Peña Lezaeta.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Impútese la transferencia de recursos que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 005, (Glosa 6), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gabinete del Ministro MINISTRO

CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

VANIA ROSANA NAVARRO MORALES
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Refrendación
SAA/JEO/EMH/MHM/LRE/JCA/EVS

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, (República N° 580, comuna de Santiago).
- DITEC
- Contraloría Interna Ministerial
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia. Art. 7/g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO $	633.260.000.-
CENTRO DE COSTO	DITEC
ITEM	24 01 005
ID SIGFE	7010642
FECHA	28/01/25 V°B°

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

En Santiago, a 26 de Febrero de 2025, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. Nº 61.801.000-7, en adelante "el MINVU" representado por su Subsecretaria (S) doña **VANIA ROSANA NAVARRO MORALES**, chilena, cédula nacional de identidad Nº13.891.578-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, Nº 924, 5° piso, ciudad y comuna de Santiago, y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T. Nº 73.051.300-3, representada legalmente por don **ERNESTO EDUARDO GONZÁLEZ NAVARRETE**, cédula nacional de identidad N° 8.707.075-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle República Nº580, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la FUNDACIÓN" o la "FSP", se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre ellos, de conformidad con las cláusulas que siguen:

CONSIDERANDO

1. Que, el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** tiene por misión desarrollar ciudades más humanas, equitativas, seguras y cohesionadas, poniendo en el centro a las personas y una mejor calidad de vida, a través de políticas que garanticen el acceso a la vivienda digna y barrios mejor equipados. Asimismo, revitalizar los tejidos sociales mediante la recuperación y construcción de espacios públicos, para que cumplan su sentido más profundo: ser lugares de encuentro y diálogo para sus habitantes.

2. Que, por su parte, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza** es una institución privada, sin fines de lucro, pluralista, cuya misión es contribuir a superar pobreza promoviendo mayores grados de integración y equidad social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social. Para el cumplimiento de su misión, la Fundación lleva a cabo análisis y estudios para aportar a la generación de propuestas de política pública, y desarrolla modelos innovadores y replicables de intervención social para la superación de la pobreza, que involucran a jóvenes en pleno desarrollo profesional a través del Programa Servicio País. La Fundación, tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, microempresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativo, en lo urbano y rural. En general realizará diversas obras que ayuden a superar la pobreza en sus diversas manifestaciones, circunstancias y situaciones.

Para conseguir estos objetivos y sin que ésta enumeración sea taxativa, la Fundación podrá: a) realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos, eventos; b) Crear, sostener y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos; c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; d)

Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica; f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles; g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; h) Colaborar con instituciones Públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e i) proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Fundación y cualquiera otra actuación de todas especie relacionada con los fines que acuerde el directorio; j) realizar campañas públicas de sensibilización respecto a la superación de la pobreza; k) financiar proyectos u obras que tengan por objeto el señalado en el artículo cuarto precedente.

3. Que, el **Programa Servicio País** es el programa de intervención social de la Fundación cuyo propósito es contribuir a que personas que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, visibilicen, activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo en algún (os) ámbito (s) de su bienestar (educación, salud, hábitat, trabajo o cultura), generando a la vez que jóvenes en pleno desarrollo profesional desarrollen competencias para la intervención e investigación en contextos de pobreza, que puedan posteriormente aplicarse en los espacios laborales –a lo largo del país- donde estos jóvenes se desempeñarán. El Programa Servicio País se desarrolla prioritariamente en comunas vulnerables y apartadas de todo el país.

4. Que la **Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público** correspondiente al año 2025, en su Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 005, (Glosa 6), correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, entregó recursos destinados a financiar el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Esta transferencia de recursos se efectuará de acuerdo a las disposiciones de la presente glosa, sin perjuicio de lo establecido en el articulado de la Ley.

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo del presente Convenio es desarrollar el Programa Servicio País que contempla dos líneas de acción, a saber, "SERVICIO PAÍS HÁBITAT" y "APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES [1]". Ambas tienen por objeto, identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, en el marco de los Programas Urbanos del MINVU, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes; a través de intervenciones ejecutadas por Profesionales Servicio País. Asimismo, el convenio tendrá como

[1] Programa para Pequeñas Localidades (D.S. N°39/2015).

objetivo, apoyar el desarrollo de programas prioritarios para la gestión institucional del MINVU.

SEGUNDO: Modelo de Intervención.

Previo al inicio del Ciclo de intervención, en las líneas Servicio País Hábitat y Apoyo al Programa para Pequeñas Localidades en los territorios definidos, la FUNDACIÓN debe realizar las siguientes acciones:

- Acordar con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tanto a nivel regional como nacional, entre otras materias, las prioridades temáticas, la focalización territorial y el Plan de Trabajo general que se desarrollará durante el Ciclo de intervención;
- Convocar, seleccionar y contratar a los/as profesionales que estarán a cargo de las intervenciones;
- Constituir equipos interdisciplinarios comunales que trabajan planificada, coordinada y colaborativamente en intervenciones vinculadas a diferentes temáticas (plan maestro de inversiones, que integra temáticas de habitabilidad, vivienda y urbanismo, trabajo, hábitat, educación, salud, cultura, entre otras);
- Establecer Convenios de Cooperación con los respectivos Municipios, en los cuales formaliza la presencia del Programa Servicio País en la comuna; define los ámbitos de intervención y el número de profesionales; según corresponda;
- Definir el Plan de Formación, Conducción Técnica[2] de los/as profesionales y capacitaciones complementarias, según corresponda;
- Establecer alianzas con instituciones académicas regionales para gestionar prácticas profesionales y proyectos específicos de voluntariado que apoyen iniciativas derivadas de las intervenciones.

Con el objetivo de lograr una correcta implementación del presente Convenio, las líneas de acción señaladas precedentemente se desarrollarán mediante el siguiente modelo de intervención, el que se divide en 3 etapas:

Primera Etapa: Corresponde al proceso de instalación del programa en los territorios donde actuará la Fundación, donde se produce además el primer contacto de los profesionales con el territorio en el que van a intervenir. Lo anterior, con la finalidad de lograr un correcto vínculo con las comunidades con las cuales se trabajará. Las acciones definidas para esta etapa son:

- Focalización de los territorios donde intervendrá el programa durante el Ciclo: Corresponde al proceso de decisión de las comunas e intervenciones donde se ejecutará el trabajo del programa, en las dos líneas de acción contempladas en el presente convenio. En dicha decisión se incorporan tanto las condiciones necesarias para asegurar una correcta implementación como los intereses y prioridades del Ministerios de Vivienda y Urbanismo.

- Instalación de los profesionales en los territorios focalizados: Se trata de una actividad orientada a la instalación de los equipos de Jóvenes Servicio País en los territorios en los cuales se va a intervenir. Los jóvenes seleccionados se trasladan a las comunas donde se desarrollarán las intervenciones y son presentados formalmente por los equipos regionales a las contrapartes municipales o de las instituciones aliadas. Asimismo, en esta etapa se definen aspectos tales como la vivienda de los profesionales, lugar de trabajo, etc. Por último, en esta instancia se desarrolla la Evaluación Inicial de Competencias a todos los Profesionales Servicio País.

- Apreciación Territorial: Estas acciones se centran en establecer el primer vínculo experiencial entre los Profesionales Servicio País, la comunidad y la institucionalidad en la cual se desarrolla la intervención, con el objeto de hacer un primer ejercicio de aproximación, fundamentalmente informal, al territorio. Para tal efecto, los jóvenes realizan observación participante, y entrevistas no estructuradas, además de revisión bibliográfica, desarrollo de cartografías, etc. En general, estas acciones pueden ser apoyadas por miembros del equipo regional (Directores Regionales, Equipos Técnicos, Encargados de

[2] El Plan de Formación se detalla más adelante.

Propuestas País, Encargados de Jóvenes) y eventualmente por miembros del equipo central. Por otro lado, estas acciones pueden involucrar una jornada de apreciación territorial.

Jornada de Inducción[3]: la Jornada de Inducción constituye el primer hito formativo y está asociada al proceso de incorporación del Profesional Servicio País a la Fundación, al Programa, a la región y al territorio donde se desempeñará. En algunos casos, una jornada puede involucra a varias regiones. Es la instancia formativa donde se aborda en profundidad el marco conceptual y el modelo de intervención del Programa, y se entregan las orientaciones técnicas y las herramientas necesarias para que el joven pueda desempeñar adecuadamente su rol durante el ciclo programático, con foco en la Instalación, conocimiento del territorio y planificación. Los objetivos generales de la Jornada de Inducción son: Posibilitar la integración e incorporación de los Profesionales Servicio País; Generar identificación y adhesión del profesional con el modelo de intervención Servicio País; Proveer las herramientas para el desempeño del rol del Profesional Servicio País. Asimismo, en esta instancia se desarrolla la Evaluación Inicial de Competencias a todos los Profesionales Servicio País.

Segunda Etapa: Corresponde al proceso de diagnóstico, planificación e implementación de las intervenciones del Programa. Se inicia con el levantamiento de un diagnóstico del territorio a intervenir o con la actualización del diagnóstico existente, según corresponda, para posteriormente definir el Plan de Intervención Territorial y trabajar de manera conjunta con la comunidad mediante el desarrollo de diversas actividades. Durante este proceso, se acompaña a los profesionales a través de asesorías, capacitaciones y mesas técnicas, las que permiten orientar la intervención planificada. Las acciones definidas para esta etapa son:

- Diagnóstico Socio Territorial: En este proceso se identifican elementos tales como las principales problemáticas que afectan a la comunidad, los recursos con los que cuentan, las dinámicas de movilidad que despliegan, el capital organizacional que ostentan, la estructura de oportunidades presente, etc. Para esto, se realiza un levantamiento de información: el equipo comunal convoca a la mayor amplitud y diversidad posible de organizaciones, instituciones, representantes, líderes vecinales, y personas de la comunidad ampliada, para que tomen parte de un proceso de diálogo acerca de las problemáticas iniciales que originan la intervención y que llevaron a la Fundación y a la contraparte institucional a focalizar este territorio.

- Planificación de las intervenciones, plasmado en el Plan de Intervención Territorial: Proceso en el cual se definen y acuerdan las acciones y productos que se implementaran en cada una de las intervenciones. Lo anterior, en función de las líneas de trabajo generales establecidas en el marco de este convenio, las problemáticas identificadas en el proceso de diagnóstico y las prioridades y focos de las contrapartes regionales y locales.

- Implementación del Plan de Intervención Territorial: Se trata de un periodo en el cual se ejecutan las actividades que son necesarias para dar cumplimiento a los productos acordados en el marco del plan de intervención y que son los siguientes:

A) Desarrollo de diagnósticos urbano habitacionales a escala local, que permitan identificar necesidades y oportunidades de intervención en el ámbito del hábitat residencial;

B) Activación de procesos de acceso al conocimiento, información y vinculación a los programas habitacionales y urbanos del MINVU;

C) Apoyo a la resolución de temas sociales, administrativos y legales, que permitan facilitar la postulación a los programas habitacionales y urbanos del MINVU;

D) Promoción de otras iniciativas locales, con pertinencia cultural y/o territorial, que favorezcan el hábitat residencial de la comunidad objeto de la intervención;

E) Implementación de actividades de apoyo a la formación de comités de vivienda y otras organizaciones comunitarias;

[3] La Jornada de inducción puede sufrir modificaciones respecto de la fecha y los contenidos a trabajar. Además, puede incorporar modalidades virtuales

F) Desarrollo de actividades de capacitación técnica y social, que faciliten la generación de proyectos habitacionales y/o urbanos, por ejemplo, para estimular temas como la autoconstrucción asistida;

G) Ejecución de actividades que fortalezcan la institucionalidad local (municipal), especialmente en materia del hábitat residencial.

El producto de esta intervención será reportado en los informes mensuales, que contendrán las acciones realizadas. estas actividades tienen por objeto profundizar el vínculo con las personas y organizaciones a través de la implementación de acciones o actividades gestionadas por el programa Servicio País y están relacionadas con el trabajo directo con las comunidades y la estructura de oportunidades públicas y privadas que permiten alcanzar el logro de los objetivos de la intervención, destinadas a las personas de la comunidad.

- Asesoría técnica y acompañamiento de las intervenciones: Instancias mensuales, en las que pueden participar los equipos regionales y profesionales (se pueden distribuir en una reunión o más). Asimismo, implica acciones de supervisión y retroalimentación por parte del nivel central a los equipos regionales y/o profesionales en terreno. Se busca velar por el buen funcionamiento del programa en regiones y/o apoyar en el desarrollo de actividades de articulación local, divulgación y/o levantamiento de información.

- Capacitaciones: mesas técnicas, inicio de los diplomados y capacitaciones complementarias: Conjunto de acciones que forman parte de la apuesta formativa que la Fundación propone a los Profesionales que trabajan en el Programa Servicio País. Tiene por objetivo fortalecer y ampliar competencias en los Profesionales Servicio País, que constituirán parte de sus activos en su vida profesional futura, la cual, en un número significativo de casos, se desarrollará en el ámbito del servicio público a nivel local y/o regional. El número de instancias dependerá de los requerimientos técnicos de cada intervención. Generalmente se trata de instancias virtuales o presenciales, y en formatos de conversatorios, charlas, cursos, talleres, etc. Estos, pueden ser dictados tanto por Profesionales de la Fundación como por externos, generalmente del sector académico o del sector público. Las temáticas que se tratan responden a las prioridades y focos de las intervenciones; a saber, enfoque de pobreza, instrumentos de evaluación, oferta programática MINVU, gestión de riesgos, gestión ambiental, enfoque de género, entre otras.

- Avance y seguimiento del Plan de Intervención Territorial: Da cuenta del proceso de monitoreo y seguimiento de las intervenciones, el cual se realiza a través de un sistema de monitoreo implementado por la Fundación, donde los profesionales van dando cuenta del estado de avance y logros de las líneas de acción que se acuerdan en el plan de intervención. Esta labor es de responsabilidad de los coordinadores territoriales y del área de evaluación y monitoreo del nivel central.

- Desarrollo de Proyectos e Iniciativas: Proceso en el cual el programa Servicio País apoya la intermediación de las personas de la comunidad con la oferta publico/privada que existe en el territorio, a través del diseño y postulación a fondos. También incorpora el diseño y ejecución de iniciativas autogestionadas por la comunidad donde se realizan acciones que son coherentes con los objetivos y productos que se plantean en el plan de intervención.

- Jornada Intermedia: Consiste en un espacio de trabajo de aproximadamente 3 a 4 días y se desarrolla con la participación de todos los Profesionales Servicio País de la región, el equipo regional de la Fundación y el apoyo técnico del nivel central. Implica charlas, talleres, cursos de capacitación, mesas de trabajo, actividades de autocuidado, entre otros. El objetivo es evaluar el trabajo realizado en la mitad del ciclo y proyectar las acciones destinadas a cumplir con los productos contemplados en el plan de intervención.

Tercera Etapa: Corresponde al proceso de evaluación y cierre anual del trabajo con las personas de la comunidad en el territorio; en ese contexto, el énfasis de esta etapa está en identificar, visibilizar y valorar los aprendizajes adquiridos por la comunidad en su participación en la intervención, mientras se continúan implementando los servicios y se proyectan acciones futuras. Las actividades definidas para esta etapa son:

- Cierre de Proyectos e Iniciativas: Proceso en el cual se terminan de ejecutar los proyectos e

iniciativas que se implementaron durante la segunda etapa del ciclo. Este proceso puede involucrar actividades de evaluación con la comunidad y además de proyección para acciones que deben ser implementadas en el futuro.

- Avance y seguimiento del Plan de Intervención Territorial: Da cuenta del proceso de monitoreo y seguimiento de las intervenciones, el cual se realiza a través de un sistema de monitoreo implementado por la fundación, donde los profesionales van dando cuenta del estado de avance y logro de cada una de las líneas de acción que se acuerdan en el plan de intervención. Esta labor es de responsabilidad de las coordinaciones territoriales y del área de evaluación y monitoreo del nivel central de la Fundación.

- Aplicación de Instrumentos de Evaluación: La evaluación se orienta a una reflexión sobre los logros y procesos que se implementan al alero del programa Servicio País. Contempla la aplicación de instrumentos de percepción, satisfacción y/o linea base según sea el caso, y en el cual se aplican encuestas y cuestionarios a los Profesionales, contrapartes locales y personas de la comunidad.

- Jornada de Cierre y Cuentas Públicas: La Jornada de Cierre marca la culminación del proceso de formación de los Profesionales Servicio País y tiene una duración aproximada de 2 días y se desarrolla con la participación de todos los Profesionales Servicio País; el equipo regional de la Fundación y el apoyo del nivel central. En dichas jornadas se realiza una evaluación general del proceso y se establecen, de ser necesario, las proyecciones para dar continuidad al trabajo en el siguiente ciclo. Por su parte, las cuentas públicas corresponden a hitos donde los Profesionales, en el marco de una sesión abierta y presencial, dan cuenta a las contrapartes locales y a personas de la comunidad, del trabajo realizado y las reflexiones del proceso.

- Elaboración de Informes Finales de las Intervenciones. Corresponde al proceso en el cual cada intervención realiza un informe final de gestión, donde se establecen las acciones y productos ejecutados, las reflexiones del periodo, y recomendaciones de cierre y/o continuidad de las intervenciones, según sea el caso.

TERCERO: Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo para la implementación del presente Convenio cuenta con las siguientes líneas de acción, énfasis y actividades que se deberán desarrollar en el contexto del Convenio:

1. LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1. SERVICIO PAÍS HÁBITAT

El Programa Servicio País, en el ámbito del Hábitat, ejecuta su intervención, centrando el trabajo en el desarrollo local de las comunas rurales, a través de la promoción, construcción y gestión de un hábitat inclusivo y sustentable. Esta línea viene a enfatizar el trabajo en el mejoramiento del hábitat con perspectiva local, buscando avanzar hacia la generación de soluciones habitacionales pertinentes a los medios y modos de vida presentes en cada territorio y comunidad.

Dada la naturaleza del ámbito, dónde sus problemáticas requieren soluciones técnicas concretas, las intervenciones ligadas a esta línea de acción, demandan la planificación de proyectos e iniciativas de alta especificidad.

Los desafíos de las intervenciones están centrados en considerar la participación de la comunidad en cada una de sus etapas y Contribuir al empoderamiento y capacidad de gestión de los gobiernos locales. Específicamente, por la desigualdad e inequidad en materia habitacional, que se ve reflejada por la escasez de entidades patrocinantes, poca oferta constructiva local, altos costos de materiales y mano de obra, problemas de factibilidad técnica que presentan los terrenos (humedales, suelos salinos, entre otros), todas situaciones que exigen una intervención municipal permanente, activa y eficiente, que se traduzca en el acceso a la oferta pública existente.

Estos desafíos, en los territorios rurales también se relacionan con el diseño de proyectos habitacionales y espacios públicos atingentes al territorio y su cultura, cubriendo brechas técnicas asociadas a la ausencia de profesionales con los perfiles adecuados, tareas que son apoyadas por profesionales de Servicio País, cuyo compromiso social es altamente valorado.

A continuación, se presentan los **componentes estratégicos** que integran la línea de acción Servicio País Hábitat[4]:

a. Mejoramiento del Hábitat Residencial: intervenciones Servicio País que promuevan el acceso a una solución habitacional de la oferta programática MINVU

En esta línea el Programa Servicio País trabaja como intermediador para que las personas accedan a las políticas públicas y en especial a la oferta programática del MINVU, de manera de conformar alianzas colaborativas y de trabajo tanto con las comunidades como con los municipios, con el fin de otorgarles mayor pertinencia, y, que se desarrollen, fortaleciendo los recursos con los que cuentan las personas para la gestión del hábitat residencial en vías de la construcción de una vivienda adecuada, con identidad e insertas en un espacio territorial. Entre las acciones posibles de implementar, y que dependerán de los acuerdos y requerimientos establecidos por las contrapartes[5], se puede mencionar:

- Diagnosticar a escala local, y de manera participativa, los recursos[6], necesidades, y oportunidades en el ámbito del hábitat residencial. Los diagnósticos habitacionales, desde una perspectiva social y técnica, son claves y de un alto valor en los territorios de intervención, dónde la inexistencia de información es parte de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las familias.
- Promover el conocimiento, orientación y acceso a los programas habitacionales, posibilitando la adquisición, construcción, ampliación y/o mejoramiento de la vivienda. En este aspecto, el Plan de Trabajo buscará fortalecer el Plan de Emergencia Habitacional impulsado por el MINVU.
- Promover y apoyar el desarrollo de iniciativas y/o proyectos complementarios a los programas habitacionales, que contribuyan a mejorar el hábitat residencial, en especial en territorios donde existen serios problemas de factibilidad técnica, social y legal, que impiden la normal generación de futuros proyectos. En este contexto, las soluciones de autoconstrucción e innovación tecnológica son de gran relevancia (proyectos de acondicionamiento térmico, obras de eficiencia energética e hídrica, entre otros).
- Apoyar los procesos de regularización de títulos de dominio y resolución de temas legales que viabilicen la postulación y concreción de proyectos, en alianza con otras instituciones involucradas en la materia (Municipio, Ministerio de Bienes Nacionales, Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entre otros).
- Promover y apoyar las iniciativas y/o proyectos que tienen como finalidad el mejoramiento del hábitat residencial, con una perspectiva de mayor pertinencia territorial y cultural (adecuaciones en los diseños para mayor confort climático y térmico, incorporación de criterios de sustentabilidad, uso eficiente de la energía y elementos arquitectónicos y culturales propios de las comunidades, entre otros).
- Fomentar la formación y desarrollo de comités de vivienda y organizaciones comunitarias vinculadas al mejoramiento del hábitat residencial.
- Promover y apoyar la asociatividad de las personas para un trabajo colectivo y de articulación de redes, contribuyendo al levantamiento de iniciativas y proyectos para la gestión del hábitat residencial.
- Apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas de maestros y MiPymes, vinculadas a la construcción y autoconstrucción, rescatando y valorizando los oficios de maestros existentes en los territorios de intervención.
- Apoyar el desarrollo de capacidades técnicas de personas y organizaciones, para su participación en tipologías de proyectos, por ejemplo, de la modalidad de

[4] Cabe destacar que el apoyo de los Profesionales Servicio País en términos específicos podrá variar de una intervención a otra, dependiendo de los acuerdos que se establezcan con las contrapartes a nivel Nacional, Regional y Local.

[5] Estos acuerdos quedan refrendados en el marco del plan de intervención, el cual se elabora en la primera etapa del ciclo.

[6] Se trata de los recursos con que cuentan las comunidades para gestionar su hábitat: recursos económicos, culturales, sociales, físicos y humanos.

Autoconstrucción Asistida. Fomentar el rescate de técnicas de construcción propias de las comunidades (escuela de oficios, maestros restauradores de adobe), para la generación y construcción de proyectos asociados al hábitat residencial.

- Apoyar la gestión de la institucionalidad local en materia de habitabilidad, prospectando la sustentabilidad de las intervenciones.
- Instalar capacidades en el personal municipal, en materias asociadas a la política habitacional y urbana que promueve el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b. Mejoramiento del Hábitat Comunitario: intervenciones Servicio País que promueven la recuperación de los espacios públicos y el equipamiento comunitario.

En esta línea el Programa Servicio País trabaja en la gestión para la construcción, recuperación, mantención y buen uso de los espacios públicos/comunitarios, desde los diversos programas urbanos que tiene el MINVU[7], esto en línea con los objetivos estratégicos de las políticas, normas y modelos de intervención descentralizados, para el desarrollo de ciudades, barrios y localidades sustentables e integradas territorialmente.

El trabajo en la gestión para la construcción, mantención y buen uso de los espacios públicos/comunitarios, mejoramiento de los barrios a través de una construcción sustentable, revalorización de los espacios comunitarios; reactivación y apoyo en la construcción y recuperación de los espacios públicos de manera participativa; diseño participativo de espacios comunitarios; fortalecimiento de capacidades para la gestión del hábitat comunitario; y el trabajo con la institucionalidad local para la generación de una estrategia comunal participativa en materia de hábitat comunitario. Entre las acciones posibles de implementar, y que dependerán de los acuerdos y requerimientos establecidos por las contrapartes[8], se puede mencionar:

- Promover y apoyar el acceso y la gestión de la comunidad en los programas públicos, privados y de la sociedad civil, destinados al mejoramiento y recuperación de barrios, localidades y espacios públicos.
- Desarrollar iniciativas y/o proyectos, complementarios a la oferta programática MINVU, destinados al mejoramiento del hábitat comunitario.
- Fomentar la formación y el desarrollo de organizaciones comunitarias vinculadas al mejoramiento y recuperación del hábitat comunitario vigente.
- Apoyar el desarrollo de capacidades técnicas de personas y organizaciones para la construcción colectiva de los espacios comunitarios.
- Apoyar la gestión de la institucionalidad local en materia de habitabilidad y gestión de los espacios públicos. En este aspecto es relevante cómo se van generando procesos y mecanismos, en los que participan múltiples actores (comunidad, municipios, otras instituciones públicas, privados, entre otros), para la construcción de los espacios comunitarios. Más allá del diseño de un proyecto, se trata de la instalación de la discusión y construcción colectiva del concepto de espacio público.
- Apoyar la resolución de temas legales que viabilicen la postulación y concreción de proyectos, iniciativas y programas asociados al mejoramiento del hábitat comunitario, tales como propiedad del terreno o la verificación de factibilidad de servicios básicos, entre otros.
- Promover y apoyar las iniciativas, y/o proyectos que tienen como finalidad el mejoramiento del hábitat comunitario con una perspectiva de mayor pertinencia territorial y cultural (adecuaciones en los diseños arquitectónicos, incorporación de elementos culturales propios de las comunidades, entre otros).

c. Temas Transversales

Transversalmente a los componentes estratégicos de la línea de acción Servicio País Hábitat (Hábitat Residencial y Hábitat Comunitario) y en los casos que corresponda se podrá trabajar en:

---

[7] Programa de Recuperación de Barrios (D.S. N°14/2007), Programa de Espacios Públicos (D.S. N°312/2006), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N°27/2016), Pavimentación Participativa (D.S. N°114/1994), Programa para Pequeñas Localidades (D.S. N°39/2015) y Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N°10/2015).

[8] Estos acuerdos quedan refrendados en el marco del plan de intervención, el cual se elabora en la primera etapa del ciclo.

- **Plan de Emergencia Habitacional (PEH), para el período 2022 – 2025**

El objetivo general del plan es "recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo, evitando los abusos y la especulación", objetivo que será apoyado por los profesionales Servicio País a nivel nacional en las distintas intervenciones. El Plan de Emergencia Habitacional considera los siguientes objetivos específicos.

- Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria, en todas las comunas del país.
- Diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
- Crear entornos de vida adecuados, con equipamiento y calidad urbana, que mejoren efectivamente la calidad de vida de las familias y faciliten su radicación cuando sea posible.
- Favorecer la integración social y la regeneración urbana, expandiendo la oferta de viviendas de calidad y a precios asequibles en diversas localizaciones.
- Atender áreas rezagadas y llegar con soluciones habitacionales a zonas aisladas donde ni el mercado ni el Estado están llegando.
- Recuperar la gestión pública en la producción de vivienda, incorporando tecnología en innovación en colaboración activa público-privada.
- Fomentar la participación informada y activa de la sociedad civil en la construcción de políticas habitacionales y urbanas.

- **Ampliación y Fortalecimiento de Capacidades Locales**

En este componente el Programa Servicio País aborda acciones con el objetivo de aumentar y fortalecer los recursos que tienen las personas y las comunidades que participan en las intervenciones, de manera individual y colectiva, con el fin de que ellos sean los protagonistas de la gestión de su hábitat y de su bienestar, en el marco de las políticas públicas y de la autogestión, con especial énfasis en la conexión con la oferta programática del MINVU y otras iniciativas de formación y trabajo en red que se puedan generar con las comunidades, los municipios y otros actores locales e institucionales.

De la misma forma, se apunta a un fortalecimiento integral de las capacidades locales, instalando y fortaleciendo competencias no sólo en las comunidades, sino también en la institucionalidad local (Municipios), permitiendo consolidar el actuar municipal en el desarrollo de los proyectos y promoviendo un trabajo intersectorial para el logro de los objetivos de cada localidad.

Adicionalmente, considerando los diferentes desafíos que el país y las políticas públicas enfrentan en la actualidad, el Programa Servicio País contribuye desde las líneas de trabajo transversales, a los compromisos que Chile ha adquirido en lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entre los ejes a trabajar en este componente, podrán incluirse, de acordarse entre las partes, la capacitación de Maestras y Maestros de la Construcción y MiPymes, actores fundamentales en el proceso de reactivación económica y desarrollo de proyectos de menor escala en territorios y localidades rurales y/o apartadas. Estas actividades serán acreditadas mediante un mecanismo que el MINVU definirá e informará oportunamente a la Fundación Superación de la Pobreza.

- **Gestión de Riesgo de Desastres Socioambientales**

Componente referido a "la administración de las variables de vulnerabilidad, riesgo y amenaza, en función de las etapas de prevención y reconstrucción frente a desastres socioambientales".

Considerando que Chile está situado sobre la cuenca del pacífico, en un continente con al menos cuatro placas tectónicas activas, y un complejo sistema de cuencas hidrográficas. En

este escenario territorial, se conjugan amenazas de tipo natural (terremotos, tsunamis, marejadas, explosiones volcánicas, entre otros), y amenazas de origen antrópico (deslizamiento en masa, inundaciones, derrumbes, incendios y sequias). Lo anterior, demanda incorporar enfoques integrales sobre el territorio, que develen aspectos que no se consideraban con tanta precisión al momento de construir diagnósticos territoriales.

En este marco, es necesario considerar tres componentes para abordar la temática asociada a la gestión de reducción de riesgos y desastres: prevención; mitigación y preparación.

Es importante mencionar que la Gestión de Riesgo de Desastres Socioambientales, responde a un componente estratégico transversal. Por tanto, la gestión medioambiental es complementaria a las intervenciones que se realicen desde el mejoramiento del hábitat residencial y comunitario, permitiendo abordar esta temática en los territorios de manera más integral y fortalecer las capacidades locales para intervenir de mejor forma en las comunidades.

- **Gestión Ambiental Local del Territorio**

Este componente tiene por objetivo aportar a un desarrollo sustentable y al fomento de estilos de vida sostenibles, para lo cual es necesario el trabajo comunitario, centrado en estrategias que permitan mejorar la calidad del medio ambiente en el territorio, esto mediante metodologías participativas de intervención social, que incluyen tanto la vivienda, como al entorno comunitario y el espacio público. Al respecto, es importante:

- Conectar a las familias con la estructura pública de oportunidades que el MINVU pone a disposición, en este caso para el mejoramiento de entornos comunitarios y el mejoramiento de viviendas a través de proyectos de eficiencia energética.
- Desarrollar procesos de recuperación y valoración del patrimonio natural de la comuna o localidad (humedales, reservas naturales, zonas de bosques nativos).
- Impulsar y reforzar, cuando corresponda, los Planes de Descontaminación Ambiental (PDA), estrategia que cruza la agenda pública y sobre la cual el MINVU tiene metas específicas.

- **Construcción Sustentable**

En esta materia, es necesario precisar que desde el Ciclo 2021 - 2022 se incorporó transversalmente a las intervenciones de Servicio País Hábitat, la temática de Construcción Sustentable[9], vinculada a las áreas programáticas del MINVU. De esta manera se refuerza el trabajo que ya se venía desarrollando en algunas intervenciones. El objetivo principal de este componente es la generación de estrategias locales, proyectos e iniciativas comunitarias en materia de eficiencia energética; manejo sustentable del recurso hídrico; manejo de residuos; reforzamiento del concepto de viviendas saludables y construcción eficiente. Facilitando a su vez el acceso de la comunidad a la diversa oferta programática del MINVU, orientada hacia el desarrollo y mejoramiento sustentable, tanto de viviendas como entorno.

1.2 APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES[10]

Se podrá apoyar al Programa para Pequeñas Localidades[11], el que tiene por objetivo "Contribuir mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la localidad al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, potenciando el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional". Este Programa entiende a la localidad como un territorio donde se producen un conjunto de relaciones sociales que dan origen y expresan formas de uso, ocupación, apropiación y distribución del territorio, que configuran y reconfiguran los espacios para el desarrollo de actividades sociales, económicas y culturares.

---

[9] Entendida como "un modo de concebir el diseño arquitectónico y urbanístico, que se refiere a la incorporación del concepto de sustentabilidad en el proceso de planificación, diseño, construcción y operación de las edificaciones y su entorno, que busca optimizar los recursos naturales y los sistemas de edificación, de tal modo que minimicen el impacto sobre el medio ambiente y la salud de las personas" (Minvu, 2020).

[10] En esta línea de acción se apoya a distintos Programas Ministeriales que requieran de colaboración en terreno y que sean priorizados institucionalmente, en ciclos anteriores se apoyó al Programa de Asentamientos Precarios y se continúa respaldando la gestión del Programa para Pequeñas Localidades MINVU.

[11] Documento 'Orientaciones metodológicas Programa para Pequeñas Localidades del MINVU'

Objetivos Específicos:

- Facilitar a las familias de la localidad, el acceso a soluciones habitacionales y urbanas pertinentes e integrales que permitan el acceso a bienes, servicios e infraestructura adecuada.
- Promover la multisectorialidad de las políticas públicas destinadas a potenciar el desarrollo productivo, económico, social y cultural de los territorios, en beneficio directo de sus habitantes.
- Asegurar que las iniciativas de inversión y gestión sean integrales, contando con la participación de los habitantes del territorio en el diseño de los proyectos.

2. COORDINACIÓN MINVU - FSP PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO

a) **Ámbito Nacional:** Por parte de la FSP, tendrá el carácter de contraparte técnica, el/la Directora/a Nacional del Servicio País, o quien esta determine quien deberá vincularse con la Contraparte Técnica Nacional que el MINVU determine, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente convenio. Esta coordinación se materializará a través de reuniones que se celebrarán al menos mensualmente, presenciales o virtuales. En estas instancias se coordinará y evaluará al menos los siguientes temas:

- Ejecución del convenio, resultados, avances, puntos críticos, dificultades.
- Estado de las coordinaciones regionales y posibles apoyos que se deban brindar desde el nivel nacional, por parte de ambas instituciones.
- Planificación de visitas técnicas conjuntas a regiones.
- Acordar, cuando corresponda, la focalización de la intervención para el siguiente Ciclo, esto durante el mes de noviembre del año anterior, sobre la base de una primera propuesta presentada por la FSP en el mes de octubre, construida con las prioridades regionales e institucionales.
- Temáticas emergentes posibles de incorporar en las intervenciones, por ejemplo: apoyar regiones afectadas por emergencias y/o catástrofes naturales; colaborar en la implementación de nuevos programas habitacionales y urbanos, entre otros.
- Participación en seminarios, capacitaciones, videoconferencias, entre otras actividades.

b) **Ámbito Regional:** Por parte de la FSP corresponde a él/la director/a Regional FSP coordinarse con la Contraparte Técnica Regional, definida por las Autoridades Regionales del MINVU. Dicha designación será informada por la Contraparte Técnica Nacional a la Fundación. Las coordinaciones regionales se deberán realizar al menos cada dos meses, a partir del mes de abril, sin perjuicio de que se concuerden más reuniones entre ambas partes.

Las coordinaciones regionales deben tener claridad del trabajo conjunto que se realizará durante la vigencia del presente Convenio más allá de las intervenciones, de manera de establecer de común acuerdo:

- El 'momento' de la presentación de cada una de las intervenciones que se están realizando en la región.
- Al menos una o dos visitas técnicas conjuntas a alguna/as de la/as intervenciones que se estén realizando en la región.
- Capacitación del MINVU a los/as profesionales de la línea Servicio País Hábitat, sobre la oferta programática ministerial, en el ámbito habitacional y urbano.
- Cualquier otra capacitación o instancia de formación que cada región estime pertinente para el desarrollo de las intervenciones, por ejemplo: acceso universal, proyectos urbanos, diseños pertinentes de viviendas y espacios comunitarios con eficiencia energética, procesos de postulación a subsidios, construcción sustentable, gestión de riesgos, entre otros.
- Especial relevancia adquiere la instancia de coordinación correspondiente, cuando ambas partes analicen los Planes de Trabajo de la Intervención elaborados por los/as profesionales Servicio País. En esta instancia se deberá concordar y registrar:

- Las metas regionales y resultados esperados para cada una de las intervenciones durante el presente Ciclo.
- El apoyo que comprometerán las Contrapartes Técnicas Regionales para el cumplimiento de las metas establecidas.
- Los contenidos y actividades de capacitación para los/as profesionales Servicio País que serán un complemento para el desarrollo de las intervenciones.

Las comunicaciones entre las contrapartes del presente Convenio se realizarán mediante los respectivos correos electrónicos.

3. COBERTURA CICLO 2025 - 2026

La cobertura para el Ciclo 2025 – 2026 considera 18 intervenciones distribuidas en las regiones que corresponda, con la participación de profesionales Programa Servicio País. La cobertura podrá ser modificada por razones fundadas y en acuerdo entre ambas instituciones comparecientes.

4. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

4.1 SERVICIO PAÍS HÁBITAT

Los criterios de focalización para el Ciclo son los siguientes:

- Estrategias regionales de intervención definidas por los equipos de la FSP.
- Indicadores de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Indicadores de aislamiento territorial de la SUBDERE.
- Integración con otras intervenciones del Programa Servicio País.
- Factibilidad de intervención / aceptabilidad de la Contraparte Municipal.
- Objetivos estratégicos, lineamientos y priorización institucional y territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.2 APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

La focalización de las localidades a intervenir durante el presente Ciclo se realizará a partir de un requerimiento específico del Programa para Pequeñas Localidades (PPL) del MINVU, dada la importancia de la sinergia que se ha producido en el trabajo con profesionales Servicio País y con la finalidad de apoyar la gestión que realiza el Programa en diversas localidades a lo largo del territorio nacional.

Dado que el Programa para Pequeñas Localidades cuenta con un Plan de Desarrollo Local, el que se elabora a partir de los requerimientos de la Comunidad y del Municipio, los Profesionales Servicio País y la Contraparte Técnica del PPL trabajarán en un Plan de Intervención Territorial, en el que se establecerán las líneas y/o temas en los cuales el Programa Servicio País brindará apoyo para una correcta vinculación, implementación y desarrollo de las intervenciones. El Plan de Intervención puede sufrir modificaciones, siempre y cuando exista un acuerdo entre ambas partes.

5. METAS DEL CICLO

5.1 SERVICIO PAÍS HÁBITAT

- 65% de las personas participantes de las actividades se declaran satisfechas con su participación en el Programa, al término del Ciclo de Intervención[12].

- 65% de los/as profesionales Servicio País aumentan[13] sus competencias en materia de

12 El nivel de satisfacción se mide en base a una encuesta de satisfacción aplicada a una muestra representativa, a nivel nacional, de personas que participan en intervenciones de cierre del Programa Servicio País.

13 La FSP evaluará el cumplimiento de esta meta aplicando un Modelo de Evaluación destinado a medir los logros alcanzados por las y los Profesionales Servicio País adscritos a este trabajo. El Modelo busca medir el nivel de logro del Programa Servicio País y articula

intervención social en comunidades vulnerables.

- Al menos 11 iniciativas son ejecutadas por los/as profesionales Servicio País, con financiamientos autogestionados, que pueden implicar, o no, fondos de algunas de las ofertas programáticas MINVU.

- Al menos 11 proyectos gestionados con apoyo de profesionales Servicio País son postulados y/o seleccionados a través de los programas del MINVU o de otras instituciones que sean del ámbito privado, público o de la sociedad civil[14].

- Aplicación de Evaluación Participativa[15] en una intervención de esta línea de trabajo[16].

5.2 APOYO AL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

- 65% de los/as Profesionales Servicio País aumentan sus competencias en materia de intervención social en comunidades vulnerables.

- 65% de los/as profesionales se declaran satisfechos con la experiencia Servicio País, al término del Ciclo programático.

- Al menos 8 iniciativas son ejecutadas por los/as profesionales Servicio País, con financiamientos autogestionados, que pueden implicar o no fondos de algunas de las ofertas programáticas MINVU.

- Al menos 8 proyectos gestionados con apoyo de profesionales Servicio País son postulados y/o seleccionados a través de los programas del MINVU (como por ejemplo DS N°27/2016)[17] o de otras instituciones que sean del ámbito privado, público o de la sociedad civil.

- Aplicación de evaluación participativa en una intervención de esta línea de trabajo[18].

6. RECURSOS INVOLUCRADOS

Se detallan en cláusula quinta del presente Convenio.

7. REPORTABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS

Se detallan en cláusula sexta del presente Convenio.

8. PLAN DE FORMACIÓN DE LAS Y LOS PROFESIONALES SERVICIO PAÍS

Con el propósito de ampliar y fortalecer las competencias en las y los Profesionales Servicio País que participan de cada Ciclo programático, se ha diseñado el siguiente Plan de Formación:

---

dos dimensiones relevantes de evaluación: eficacia y calidad, que son los criterios que hablan más directamente de la consecución de los resultados esperados por el Programa (Encuestas de Línea Base, Encuestas de Satisfacción.

14 En la lógica del modelo de intervención Servicio País, es que se promueve el levantamiento de iniciativas y proyectos en intervenciones de continuidad, ya que en esa etapa se trabaja con el objetivo de lograr la sustentabilidad de lo realizado durante el ciclo, y se espera que las comunidades puedan seguir desarrollando estos elementos, aun cuando el Programa Servicio País haya finalizado su intervención. De todas formas, los proyectos cuentan con el apoyo de los profesionales una vez adjudicados mientras dure el proceso de intervención.

15 Es un enfoque que implica la aplicación de una metodología para recoger en profundidad la experiencia de las personas participantes del Programa, que va más allá de la aplicación de un cuestionario o una encuesta de satisfacción. Nirenberg, Brawerman y Ruiz orientan esta reflexión, indicando que la evaluación participativa es aquella que involucra a los destinatarios y/o actores en las distintas etapas de los proyectos, no sólo como fuente de información sino además con protagonismo en los procesos de evaluación (Nirenberg, Brawerman, Ruiz, 2000). Por tanto, este proceso no es únicamente evaluativo, sino que también apunta a generar un espacio de reflexión colectiva acerca de los aprendizajes.

16 Se evaluará con la Contraparte Técnica Nacional MINVU, la ejecución de una Evaluación Participativa en una de las líneas de trabajo.

17 Lo anterior dependerá de la oferta disponible en el territorio.

18 Se evaluará con la Contraparte Técnica Nacional MINVU, la ejecución de una Evaluación Participativa en una de las líneas de trabajo.

Capacitación: que tiene por objetivo fortalecer las competencias de las y los Profesionales Servicio País con foco en la dimensión del conocimiento, entendido éste como el manejo, uso y aplicación de información relevante respecto de las temáticas vinculadas. Esto se materializa a través de Cursos de Especialización y Capacitación Complementaria.

Conducción Técnica: la FSP realiza la conducción técnica que es un proceso planificado, continuo y adaptable con el propósito de orientar, acompañar, monitorear y evaluar a las y los Profesionales Servicio País, para garantizar intervenciones sociales de calidad y que contribuyan a que personas que viven en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, fortalezcan y desarrollen sus recursos y amplíen su conocimiento respecto de la estructura de oportunidades disponible.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

	Actividades	Ciclo Anual 2025 – 2026 (Meses)											
		A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M
⇒	**Inicio del Ciclo 2025 – 2026.**	X											
PRIMERA ETAPA	• Focalización de los territorios donde intervendrá el programa durante el ciclo.	X											
PRIMERA ETAPA	• Instalación de los profesionales en los territorios focalizados.	X											
PRIMERA ETAPA	• Apreciación Territorial.	X	X										
PRIMERA ETAPA	• Jornada de inducción.	X	X										
PRIMERA ETAPA	• Diagnóstico socio territorial .	X	X										
PRIMERA ETAPA	• Planificación de las intervenciones		X	X									
SEGUNDA ETAPA	• Implementación del Plan de Intervención.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUNDA ETAPA	• Asesoría técnica y acompañamiento de las intervenciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUNDA ETAPA	• Capacitaciones: mesas técnicas, inicio de los cursos de especialización y capacitaciones complementarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUNDA ETAPA	• Avance y seguimiento del plan de intervención			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUNDA ETAPA	• Desarrollo de proyectos e iniciativas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUNDA ETAPA	• Jornada intermedia				X	X							
TERCERA ETAPA	• Avance y seguimiento del Plan de Intervención.										X	X	X
TERCERA ETAPA	• cierre de Proyectos e Iniciativas.										X	X	X
TERCERA ETAPA	• Jornada de cierre y cuentas públicas.										X	X	X
TERCERA ETAPA	• Elaboración informes finales intervenciones										X	X	X
TERCERA ETAPA	• Aplicación instrumentos evaluación									X	X	X	X
INFORMES	• **Informes de Avance (2):** - Primer Informe: Del período que se extiende desde el 1° de abril al 30 de junio 2025. - Segundo Informe: Del período que se extiende desde el 1° de julio al 30 de noviembre de 2025.				X					X			
INFORMES	• **Informe Final (1):** abarca el ciclo completo del Programa, vale decir desde el 1° de abril de 2025 al día 31 de marzo de 2026.												X
INFORMES	• **Reportes Mensuales.**	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COORDINACIÓN MINVU –	• **Nacional:** Reuniones bimestrales presenciales o virtuales.	X		X		X		X		X		X	
COORDINACIÓN MINVU –	• **Regional:** Las coordinaciones regionales se deberán realizar mensualmente o al menos, bimensualmente, a partir del mes de abril.	X		X		X		X		X		X	
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Capacitaciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Conducción Técnica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Asesoría Técnica y Acompañamiento de las y los coordinadores Territoriales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Jornadas Regionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Mesas Técnicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PLAN DE FORMACIÓN PSP	• Evaluación Programa Servicio País.												X
⇒	**Fin del Ciclo.**												X

- El cronograma de actividades podrá ser modificado con acuerdo entre ambas instituciones. Los períodos que aparecen en el cronograma son generales.

CUARTO: Compromisos de las partes.

I.- De la Fundación:

La Fundación se compromete a implementar el Programa, dando cabal cumplimiento al programa de trabajo señalado en la cláusula anterior, debiendo ejecutarse los componentes de este, en todas sus etapas y de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente convenio.

Además, la Fundación realizará las actividades y cumplirá las obligaciones que se indican a continuación, en las condiciones establecidas en el presente convenio:

1. Administrar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.

2. Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio.

3. Presentar los informes técnicos y rendición de gastos establecidos en el presente convenio.

4. En los casos en que deba contratar servicios que no digan relación con el objeto central del convenio, deberá seleccionarlo sobre la base de al menos a tres (3) cotizaciones.

5. No podrá realizar ninguna modificación a lo establecido en el convenio, en especial respecto a informes, plazos, productos u otros, sin la autorización previa y formal del MINVU a través de oficio que considerará todos los antecedentes necesarios para el análisis. Una vez analizada la información se deberá responder por la misma vía dentro de 7 días hábiles. Toda modificación se sancionará con la resolución modificatoria correspondiente.

6. La FSP acompañará en el acto de la suscripción el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formularios F-30 y F-30-1) y en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo, aceptando que se descuente de sus pagos cualquier suma que el Fisco o el SERVIU hayan debido pagar por las infracciones cometidas a las normas que contiene el Código del Trabajo.

7. Será obligación mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de todos los productos e informes. Se deja expresamente establecido que dichos trabajadores no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con el MINVU.

8. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente convenio.

9. Publicar en la Página Web institucional información trimestral sobre sus estados financieros y memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

II.- Del MINVU:

El MINVU se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Informar a la Fundación de manera oportuna los antecedentes, focalización e indicaciones técnicas, así como de posibles modificaciones de este convenio.
2. Aportar recursos para el desarrollo del Programa, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria para el 2025, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta.
3. Facilitar las coordinaciones entre la Fundación, las SEREMI del MINVU y los SERVIU para asegurar la correcta ejecución del presente convenio tanto a nivel nacional como regional.

QUINTO: Recursos involucrados.

Para la ejecución del Programa durante el año 2025 el MINVU se compromete a transferir la cantidad única y total de $633.260.000.- (seiscientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil pesos), recursos contemplados en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 005, correspondiente a "Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza", compromiso que no excederá el ejercicio presupuestario del año 2025, los que serán transferidos a la FUNDACIÓN en tres cuotas o parcialidades, giradas de la siguiente forma:

a. **Primera cuota**: por un monto del 30%, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, siempre que la FUNDACIÓN haya entregado la caución a la que refiere la cláusula séptima, en los términos y condiciones establecidas en la misma cláusula, y que la FUNDACIÓN haya ejecutado la primera etapa del Plan de Trabajo a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, a entera y total satisfacción del MINVU, quien deberá aprobar dicho avance.

b. **Segunda cuota**: por un monto del 35%, una vez que la FUNDACIÓN haya ejecutado la segunda etapa del Plan de Trabajo, a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio, a entera y total satisfacción del MINVU, quien deberá aprobar dicho avance, debiendo entregar la Fundación la rendición de gastos mensuales correspondientes al mes anterior al que se realice la transferencia, en los términos señalados en la cláusula novena de este instrumento.

b. **Tercera cuota**: por un monto del 35%, una vez que la FUNDACIÓN haya ejecutado la tercera etapa del Plan de Trabajo, a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio, a entera y total satisfacción del MINVU, quien deberá aprobar dicho avance, debiendo entregar la Fundación la rendición de gastos mensuales correspondientes al mes anterior al que se realice la transferencia, en los términos señalados en la cláusula novena de este instrumento.

La transferencia de los recursos indicados y las rendiciones de cuentas, deberán realizarse en conformidad a lo establecido en la La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en el Oficio Circular N°20 de 2023 del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta N°2114 de 19 de diciembre de 2023 que aprueba Procedimiento de rendición de cuenta sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y SEREMI), SERVIU y PMS, y sus modificaciones.

Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Convenio, la FUNDACIÓN, deberá destinar los mencionados recursos a los siguientes ítems:

Recursos Involucrados

Ítems	Monto
Personal	$ 526.399.327
Operación	$ 102.088.673
Inversión	$ 4.772.000
Total	**$ 633.260.000**

I. **Gastos en PERSONAL:** la FUNDACIÓN podrá destinar hasta $526.399.327 para pagar remuneraciones, honorarios, aportes del empleador, suplencias y reemplazos, que tengan su origen durante la ejecución del convenio, asociados a la contratación de las siguientes personas:

1. Profesionales Servicio País.
2. Alumnos en práctica.
3. Personal destinado a la administración, coordinación, asesoría, estudios y/o supervisión que se requieran para la correcta implementación y ejecución del convenio.
4. Prestación de servicios a honorarios asociados a la implementación de la iniciativa.

Se incluyen también en este ítem los siguientes gastos:

a) Pago de las indemnizaciones de carácter laboral establecidas como obligatorias por el Código del Trabajo.
b) Salas cunas: son los gastos por contratación de estos servicios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
c) Contratación de seguros de salud y/o accidente del personal de planta y de los profesionales Servicio País.
d) Selección de Personal, Profesionales Servicio País y Practicantes: correspondientes a los gastos asociados a los procesos de convocatorias y selección por medio de entrevistas técnicas y psicológicas, incluyendo además el material asociado.

II. OPERACIÓN: la FUNDACIÓN podrá destinar hasta $102.088.673 para los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueran otorgados los recursos, para ello deberá destinar los mencionados recursos a los siguientes ítems:

1. Capacitación: corresponde a los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento del personal de planta, Profesionales Servicio País y practicantes, para el desarrollo de las iniciativas que por este convenio se financian. Tales prestaciones comprenden, entre otras, el pago a profesores, monitores, cursos contratados con terceros, jornadas de trabajo, mesas técnicas (regionales y nacionales) y diplomados, entre otras.

2. Viáticos y/o reembolso de gastos (alojamiento y alimentación): comprende los gastos por concepto de hospedaje y/o alimentación incurridos en virtud del desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del convenio, cuando el personal de la Fundación, Profesionales Servicio País y practicantes deban ausentarse del lugar de desempeño habitual, dentro del territorio nacional. El monto máximo a financiar por persona por este concepto será el equivalente al viático de un funcionario público grado 10 a 5° de la Escala Única de Sueldos (EUS). En el caso de los jóvenes voluntarios, sólo se financiará alojamiento y alimentación.

3. Pasajes, fletes y combustible: son los gastos por movilización y/o transporte del personal de planta, Profesionales Servicio País, practicantes y jóvenes voluntarios, incluyendo gastos para viajes dentro del territorio nacional en virtud del desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del Programa. Se consideran los pasajes aéreos en clase económica y pasajes terrestres y fluviales, y también los gastos de transporte dentro de la ciudad o lugar en la cual se desarrollen las actividades.

4. Materiales de oficina: comprende los gastos necesarios para la adecuada implementación del Programa, entre otros:
   a) Productos de papeles, cartones e impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos para uso o consumo de oficinas. Incluye materiales de impresión.
   b) Materiales y útiles diversos de oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para uso o consumo de oficinas.

5. Libros y revistas de carácter técnico, láminas, mapas y otros similares.

6. Servicios de impresión y diseño, de afiches, pendones, folletos, revistas, documentos de estudio, mapas, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares. De igual modo se consideran los servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.

7. Arriendo de vehículos y contratación de servicio de transporte y mantención de vehículos institucionales para ser utilizados en las actividades de supervisión de la implementación y ejecución del Programa. Se incluye el gasto en combustibles, estacionamiento y peajes, y gastos asociados concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.

8. Servicios de difusión. Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.

9. Servicios de reparación de equipos computacionales adquiridos con recursos transferidos mediante este convenio.

10. Servicios de mantención: corresponde a todo gasto asociado a la reparación y/o mantención de muebles e inmuebles que sean necesarios para la correcta implementación de la iniciativa y en los espacios en los que se encuentra la Fundación (Nivel central y oficinas regionales). Se deja constancia que este desembolso procederá en la medida que sea necesario para el correcto avance y desarrollo del Programa.

11. Adquisición de bienes de consumo y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN en lo relativo al Programa, entre otros, a saber:

a. Servicios básicos. Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, gas de cañería y licuado, servicio de vigilancia, correo, servicios telefónicos red fija, telefonía celular y acceso a internet, incluyendo inalámbrica para los profesionales Servicio País, de las oficinas utilizadas para la ejecución del Programa. Igualmente serán considerados los gastos por embalaje y bodegaje, fletes de materiales, muebles, útiles y equipos, concordados por las partes y/o que tengan directa relación con la implementación del Programa.
b. Arriendos de inmuebles. Son los gastos para arriendo de locales para oficinas, garantías de arriendo, y otros asociados a la correcta implementación del Programa.
c. Servicios Informáticos: son los gastos asociados a la mantención y desarrollo de los sistemas que permiten difundir, monitorear, registrar y supervisar la correcta implementación del programa, incluyendo la adquisición y actualización de software.
d. Prima y gastos de seguros. Son los gastos por concepto de primas de seguro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, robos, etc.
e. Gastos bancarios. Corresponde a los gastos bancarios relacionados a la gestión de los recursos del Programa, en especial el servicio de giros y remesas de dinero y valores financieros.
f. Gastos notariales: asociados a tramitación de documentos legales como delegación de facultades administrativas, validación de contratos, tramitación de finiquitos y legalización de facturas.
g. Contratación de Servicios: gastos asociados a la contratación de consultorías y asesorías asociados a la correcta implementación del Convenio, concordados por las partes.

La fundación podrá contratar servicios de empresas o personas jurídicas para aquellas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, tales como:

- Servicios informáticos y mantención de plataformas.
- Contabilidad.
- Asesorías jurídicas.
- Asesorías en investigación de campo.
- Servicios de capacitación específicos como Diplomado.
- Servicios de publicidad.
- Servicios de producción audiovisual.
- Servicios fotográficos.
- Servicios gráficos.
- Servicios de edición.
- Servicios de streaming.
- Servicio de evaluación psicolaboral.
- Servicio de imprenta.
- Servicio de Coffee break.
- Servicio de Hospedaje.
- Servicio de alimentación.

Lo anterior, deberá ser supervisado por la contraparte técnica indicada en el presente convenio, generando los instrumentos necesarios para ello. Cualquier otro servicio no descrito en este apartado deberá ser revisado y aprobado por la contraparte técnica del MINVU..

h. Servicios de producción y desarrollo de eventos. Son los gastos necesarios y asociados a la producción y desarrollo integral de eventos relacionados con las actividades propias de la FUNDACIÓN que tengan directa relación con la implementación del programa Servicio País, tales como jornadas, reuniones, talleres, coloquios, entre otras similares, concordados por las partes.

III. INVERSIÓN: la FUNDACIÓN podrá destinar hasta $4.772.000 para los siguientes ítems que permitan la correcta implementación del convenio.

1. Reposición de equipos computacionales y/o repuestos computacionales adquiridos con recursos transferidos mediante este convenio, los cuales serán de propiedad de la FUNDACION.
2. Adquisición y actualización de software, plataformas virtuales, programas computacionales, y similares.
3. Adquisición de mobiliario para el correcto funcionamiento de la iniciativa.
4. Equipo de trabajo, consiste en un bolso o mochila, cuaderno de campo y gorro para los Jóvenes Servicio País.

La planificación presupuestaria podrá sufrir una variación máxima del 5% entre ítems, por causa o motivo de fuerza mayor o cuando las condiciones y/o características del territorio y comunidades varíen durante el ciclo 2025-2026. lo cual será acordado entre las Contrapartes del Convenio.

SEXTO: De los informes.

La FUNDACIÓN deberá entregar además al MINVU los siguientes informes periódicos relativos al periodo 2025:

a) Dos (2) Informes de Avance: Estos deberán contener información cuantitativa y cualitativa respecto de los procesos y resultados asociados a cada etapa del Ciclo 2025:
   - Primer Informe: Del período que se extiende desde el 1° de abril al 30 de junio 2025. Este informe se deberá entregar los primeros 15 días hábiles de Julio de 2025.
   - Segundo Informe: Del período que se extiende desde el 1° de julio al 30 de noviembre de 2025, y su entrega se realizará los primeros 15 días hábiles del mes de diciembre de 2025.

b) Un (1) Informe Final: abarca el ciclo completo del Programa, vale decir desde el 1° de abril de 2025 al día 31 de marzo de 2026, y se entregará dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al 31 de marzo de 2026.

c) Reportes Mensuales: se entregarán el 5° día hábil del mes siguiente al informado. Este informe deberá contener a lo menos datos de cobertura y, cuando corresponda, un análisis de las postulaciones o asignaciones de subsidios y del avance de los proyectos.

La revisión y observaciones a los Informes y Reportes precedentemente detallados (letras a, b y c), se sujetarán a lo siguiente:

1. Respecto de los dos (2) Informes de Avance: 5 días hábiles contados desde la fecha efectiva de recepción MINVU; 3 días hábiles para que la Fundación realice las respectivas correcciones y 3 días hábiles para aprobación vía Oficio de la Contraparte Técnica Ministerial (División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional).

2. Respecto del (1) Informe Final: 10 días hábiles contados desde la fecha efectiva de recepción MINVU; 5 días hábiles para que la Fundación realice las respectivas correcciones y 10 días hábiles para aprobación vía Resolución suscrita por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

3. Reportes Mensuales: 5 días hábiles contados desde la fecha efectiva de recepción MINVU; 3 días hábiles para que la Fundación realice las respectivas correcciones y 3 días hábiles para aprobación vía correo electrónico de la Contraparte Técnica Ministerial (DITEC).

La no presentación de los Informes indicados o la ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas, o el no cumplimiento de las metas establecidas en alguno de los Componentes del Programa, se considerarán un incumplimiento del Convenio, por lo que el MINVU podrá poner término a dicha convención exigiendo la restitución de los saldos no ejecutados u observados, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha que MINVU fije como de término, según lo señalado en esta cláusula.

SÉPTIMO: De las garantías.

Con el objeto de garantizar el total, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio, la Fundación entregará, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, una garantía emitida por una institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N° 20.179, clasificada en categoría A en el registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o una boleta bancaria de garantía, extendida a favor del MINVU, pagadera a la vista a su sola presentación. Esta caución tendrá una vigencia de quince meses, por un monto equivalente al 5% del monto total de los recursos a traspasar indicados en la cláusula quinta, expresado en Unidades de Fomento. La caución correspondiente será devuelta a la Fundación dentro del plazo de 30 días contados desde que el MINVU haya aprobado el Informe Final señalado en la letra b), de la cláusula sexta del presente Convenio.

No se realizará ninguna transferencia antes de la entrega y recepción conforme de la garantía indicada en el inciso anterior.

OCTAVO: De las contrapartes técnicas.

La contraparte técnica del presente Convenio estará conformada por los funcionarios que al efecto designe el/la Jefe/a de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU (DITEC), los que tendrán las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones y plazos que emanen del convenio, gestionar las renovaciones antes de su vencimiento.

b) Solicitar la custodia de las garantías y vigencias de los instrumentos que garantizan el convenio, a la División de Finanzas del MINVU y autorizar su prórroga o renovación en caso de que corresponda.

c) Revisar y controlar permanentemente el avance y ejecución de los productos, diseños y acciones a ejecutar, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias y realizando visitas inspectivas.

d) Dirigir el control financiero y administrativo del convenio, velando por la oportuna rendición de cuentas efectuadas por la FSP, y su revisión.

e) Solicitar a la FSP el cambio de profesionales integrantes del equipo, o su refuerzo de estimarlo necesario.

f) Revisar, observar y aprobar los informes y las rendiciones de cuenta presentados por la FSP. Se prohíbe la transferencia de nuevos recursos sin que se encuentren debidamente aprobadas las rendiciones de cuentas anteriores.

g) Solicitar, a través de la División de Finanzas del MINVU, las transferencias a la FSP, asociadas a la ejecución del convenio.

h) Mantener periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la FSP.

i) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del convenio.

j) Dirigir la supervisión y control del convenio.

k) Citar a reunión a la FSP cuando lo estime conveniente para el buen desarrollo del convenio.

l) Requerir el término anticipado del convenio por mutuo acuerdo o incumplimiento por parte de la FSP, en los términos establecidos en la clausulas décimo sexta y décimo séptima.

m) Asesorar técnica y estratégicamente al ejecutor sobre el desarrollo del convenio.

n) Mantener expediente físico y digital de toda la documentación, informes y productos que se generen durante la ejecución y término del Convenio.

NOVENO: Rendición de cuentas.

Mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa por parte de la FUNDACIÓN, este deberá rendir cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la contraparte técnica del MINVU, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en los términos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y dando cumplimento a lo dispuesto en la Resolución Exenta 2114 de 19 de diciembre de 2023 que aprueba Procedimiento de rendición de cuenta sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y SEREMI), SERVIU y PMS. En caso que los costos de ejecución del proyecto fueran menores a los señalados en este Convenio, la FUNDACIÓN estará obligada a la devolución de los recursos restantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la FUNDACIÓN deberá observar lo siguiente:

a) Solicitar la transferencia electrónica de los fondos y remitir al MINVU el comprobante de ingreso en la Cuenta Corriente N°300055 del Banco Estado que la FUNDACIÓN (Rut.: 73.051.300-3), dispondrá para la ejecución exclusiva de los recursos recibidos a más tardar dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico del MINVU que notifica la transferencia de los recursos.

b) Rendir cuenta mensualmente al MINVU, de los ingresos o gastos del período, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, de conformidad al artículo 20 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, a través del sistema SISREC. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas y haber subsanado las observaciones realizadas por la entidad otorgante en el plazo definido para ello.

c) Las rendiciones deberán realizarse respecto de los recursos transferidos cada mes, con documentos originales, conforme lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de 2015, y demás instrucciones que imparta para tales efectos.

d) En cada rendición, la FUNDACIÓN debe dar cuenta al MINVU que dispone del saldo de recursos en la cuenta bancaria dispuesta para el convenio, y las observaciones que se formulen deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 5 días hábiles Si la rendición mensual se presenta sin movimientos o las observaciones no son subsanadas en el plazo señalado anteriormente, el MINVU se encontrará facultado para solicitar la devolución de los saldos no ejecutados.

e) Mantener, a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Restitución de recursos.

En el caso de que los recursos transferidos en virtud del presente convenio sean destinados por la FUNDACIÓN a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados y/o rendidos al término del presente convenio, o hayan sido observados y no subsanados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, según corresponda, el MINVU solicitará su restitución parcial o total según corresponda, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución, siendo reintegrados a rentas generales de la Nación, antes del 31 de abril del año siguiente, acorde a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025.

Junto con solicitar la restitución de fondos señalada, el MINVU podrá poner término al presente convenio en los términos establecidos en las cláusulas décimo sexta y décimo séptima, y hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la vigencia.

El presente convenio se suscribe ad referéndum, comenzando a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que el Informe Final establecido en la letra b) de la cláusula sexta sea aprobado o rechazado en forma definitiva por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de permitir la normal gestión de la iniciativa, las actividades objeto del presente convenio **podrán comenzar a ejecutarse desde el día 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.** En todo caso el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Pacto De Integridad.

La FUNDACIÓN, con la suscripción del presente Convenio declara aceptar expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen de igual manera en el Convenio y demás documentos integrantes. Especialmente, acepta suministrar toda la documentación e información que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con el presente convenio, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación al Convenio y su ejecución, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el Convenio o en su toma de decisiones.

2. Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente convenio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.

3. Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

4. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en el convenio, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

5. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por la FUNDACIÓN y/o dependientes y/o asesores y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente convenio, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio

de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: Conflicto de Intereses.

La FUNDACIÓN con la suscripción del presente convenio declara:

- No presentar conflicto de intereses, reales, potenciales o aparentes que le afecten, ni a su equipo profesional para con MINVU, SEREMI y SERVIU;

- Que no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.

DÉCIMO CUARTO: Gastos del Convenio.

Todos los gastos, pagos, derechos e impuestos que se deriven de la ejecución del convenio, serán de cargo exclusivo de la FSP. Los gastos que se pueden rendir serán los indicados en Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y el manual de Rendición de Cuentas vigente emitido por el MINVU.

DÉCIMO QUINTO: Interpretación del Convenio.

En caso de que la Contraparte Técnica del MINVU, y la FSP discrepen de exigencias propias del convenio, corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional DITEC del MINVU, la interpretación del convenio que se suscriba.

DÉCIMO SEXTO: Incumplimiento

En caso de que alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio no sea cumplida por la FSP en los términos estipulados, el MINVU podrá solicitar la terminación anticipada del convenio, así como la liquidación y restitución de los fondos correspondientes, si así procediera. Asimismo, se subraya que el incumplimiento de la normativa nacional vigente en el curso de este contrato podrá ser considerado motivo suficiente para la aplicación del término del mismo. Idéntico efecto tendrá la mora o el simple retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: Procedimiento de término anticipado.

El procedimiento de término anticipado de convenio se iniciará con la notificación de la decisión de término, la que deberá incluir las causales de la misma y hacer referencia a los montos que eventualmente deba restituir la FSP, por parte de la contraparte del MINVU a la FSP, a través de los canales de comunicación establecidos en el presente convenio, entidad que tendrá un plazo de 5 días para presentar el recurso de reposición previsto en la ley 19.886.

Una vez trascurrido el plazo indicado en el inciso anterior o resuelto el recurso que se hubiera interpuesto, la FSP deberá rendir cuentas de su gestión, debiendo a lo menos:

a) Presentar un informe detallado del estado de avance de las acciones realizadas en el marco del presente convenio,
b) Rendir gastos respecto de los montos transferidos por MINVU.
c) Indicar monto de los excedentes a restituir a MINVU, si así procediere, restituyéndolos en el acto.

En el caso de término de común acuerdo del presente convenio, se aplicará lo indicado en el inciso anterior.

DÉCIMO OCTAVO: Evaluación de resultados de la ejecución del Convenio.

Una vez terminada la ejecución del convenio, con la verificación de los productos y actividades terminadas y rendiciones entregadas y aprobadas, MINVU efectuará un procedimiento de evaluación, que permita calificar el desempeño de la FSP en la implementación del convenio de manera de evaluar lo realizado y permitir indicadores para la recomendación para el establecimiento de nuevos convenios con dicha institución. Esta evaluación será un requisito para el cierre administrativo del Convenio.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La personería de doña **Vania Rosana Navarro Morales** para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Exento RA 272/6/2024 ; en tanto que la personería de don **Ernesto Eduardo González Navarrete** para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en el acta de la Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 18 de diciembre de 2023, la que fue reducida a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 2023, ante la Notario Suplente de Santiago doña Isabel Margarita Peña Lezaeta.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

VANIA ROSANA NAVARRO MORALES
SUBSECRETARIA (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

ERNESTO EDUARDO GONZÁLEZ NAVARRETE
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

SAA/JEO/EMH/MHM/LRE/JCA/FVG